



O

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 165 de la LOTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

A

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE "A", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA RECURSOS MÉDICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA SALUD, S.A. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PARTICIPANTE "B", REPRESENTADA POR EL C. SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento al Dr. Martín Rodríguez Roldán, Director del Hospital General Regional número 251, con R.F.C [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

- I.4. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional Número **AA-50-GYR-050GYR024-N-104-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 26 de septiembre de 2025, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "EL INSTITUTO", a través de la **Lic. María Concepción Aclerna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios emitió Notificación de asignación del procedimiento de contratación antes mencionado.

- I.5. "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000300826-2025, de fecha 04 de septiembre de 2025, emitido por la Mtra. Silvia Olivia Dominguez Cruz, Jefa del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos)**.
- I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante, declara que:

- II.1. Es Persona Moral legalmente constituida en el Acta Constitutiva No. 87,171 de fecha 17 de octubre de 2005, emitida por el Lic. Joaquín Talavera Sánchez, Notario Público No. 50 de la Ciudad de México., denominada **Operadora de Hospitales Ángeles S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es entre otros el comercio en general incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa la compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de productos y mercancías, y la prestación de servicios de toda clase, por cuenta propia o ajena, en la República Mexicana y el extranjero e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio Número 341319, de fecha 25 de octubre del 2005.
- II.2. El **C. Héctor Álvarez Chávez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo mediante Acta Constitutiva No. 34,784, emitida por el Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Notario Público No. 24 de la Ciudad de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.



De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LOPAP**, en el presente contrato y en sus anexos se listan los datos correspondientes al **DOMICILIO Y AL NÚMERO TELEFÓNICO**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

CONTRATO SAI No.: 55M0141
CONTRATO COMPRAVENT No.: 2506YR928N10425-001-03
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

- II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **OHA051017KE7**
- II.5.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".
- II.6.** Tiene establecido su domicilio [REDACTED] teléfono [REDACTED] correo electrónico: [REDACTED] [REDACTED] que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. [REDACTED]
- II.7.** "EL PROVEEDOR" por conducto de su representante PARTICIPANTE "B", declara que:
- II.8.** Es Persona Moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 18,719 de fecha 23 de enero de 2012, otorgada ante la Fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público número 61 del Estado de México, denominada **Recursos Médicos y Tecnológicos para la Salud, S.A.** cuyo objeto social es la prestación de servicios médicos en las diferentes especialidades, así como, de asesoría consultoría en la utilización de equipos médicos y medicamentos y de desarrollo tecnológico en las áreas afines al objeto social. Incluye la contratación de todo el personal relacionado con el objeto social y afines a la consecución del mismo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, con el folio mercantil número 51287*17, de fecha 16 de mayo de 2012.
- II.9.** El **C. Samuel Daniel Palomares Martínez** en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con Escritura Pública número 22,895 de fecha 24 de febrero de 2021, otorgada ante la Fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público número 61 del Estado de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.10.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.11.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **RMT120123QW3**
- II.12.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.13. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico: [REDACTED]
 [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la adjudicación, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Términos y Condiciones, Anexo Técnico Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2025".
- **Anexo 2 (Dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"
- **Anexo 4 (Cuatro)** "Designación del Administrador"
- **Anexo 5 (Cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- **Anexo 6 (Seis)** "Convenio de participación conjunta"
- **Anexo 7 (Siete)** "Anexos Técnicos"

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del artículo 16 de la LOPDF, en el presente contrato y en sus anexos se listan los datos correspondientes al DOMICILIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pudiesen propiamente en su carácter de información confidencial.



• RELACION DE ANEXOS

ANEXOS	
T 0	Oferta Técnica
T1	" Requerimiento de sesiones para pacientes en Radioterapia Subrogada"
T2	Especificaciones del equipo médico e insumos para radioterapia; Características del acelerador lineal.
T3	Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de radioterapia subrogadas
T4	Cédula de supervisión de las unidades de unidades o centros de atención de radioterapia
T5	Tabla de cifras de control de registro nominal radioterapia subrogada
T6	Directorio de unidades médicas
T7	Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)
T8	Relación de Asistencia de Pacientes en Radioterapia Subrogada.
T9	Acuerdo de confidencialidad
T10	Cédula de Supervisión de la Unidad Subrogada De Radioterapia
T11	Cédula de Control del Gasto por Unidad Médica
T12	Encuesta de Satisfacción Para Usuarios de Servicios Subrogados

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"**EL INSTITUTO**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$3,328,050.00 (tres millones trescientos veintiocho mil cincuenta pesos 50/100 M.N.)** más impuestos por **\$532,488.00 (quinientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$6,656,100.00 (seis millones seiscientos cincuenta y seis mil cien pesos 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,064,976.00 (un millón sesenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)**.



CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS, EJERCICIO 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO" en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta [REDACTED] CLABE [REDACTED] del banco [REDACTED], en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante

De conformidad con lo dispuesto en el **ARTÍCULO 15 FRACCIÓN III**, de la LOPAF, en el presente contrato se trata los datos correspondientes a la **Cuenta Bancaria** lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas morales** por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

"EL INSTITUTO" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo 1 (Uno).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el Anexo 1 (Uno).

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de acuerdo al Anexo 1 (Uno) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.



CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.		

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- g) "EL PROVEEDOR" se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante "EL INSTITUTO" en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.
- h) "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada o solidaria conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta. **Anexo 6 (Seis).**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato **Dr. Martín Rodríguez Roldan, Director del Hospital General Regional número 251, con R.F.C [REDACTED]**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y



CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso



CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" " cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien,



CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO",
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el



CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.		

procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo del contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[REDACTED]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. MARTÍN RODRÍGUEZ ROLDAN	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PARTICIPANTE "A" REPRESENTANTE LEGAL C. HÉCTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ	OHA051017 KE7
NOMBRE	R.F.C.
PARTICIPANTE "B" REPRESENTANTE LEGAL C. SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ	RMT120123 QW3

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2025"

NOMBRE DEL OFERENTE: OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V. en participación conjunta con la empresa RECURSOS MEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA SALUD, S.A.

NUMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: AA-50-GYR-050GYR024-N-104-2025

NUMERO DE CONTRATO: S5M0141

NUMERO DE CONTRATO COMPRANET: 050GYR024N10425-001-00

EXPEDIENTE COMPRANET: E-2025-00089678

CÓDIGO INTERNO DEL PROCEDIMIENTO: P-2025-00079766

OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA RECURSOS MEDICOS Y TECNOLOGICOS PARA LA SALUD, S.A.									
VIGENCIA:		01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025							
PARTIDA	TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PACIENTES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
1	TÉCNICA IMKT	SESIONES	60	600	1,200	\$4,069.00	\$2,441,400.00	\$4,882,800.00	
2		SIMULACIONES							
3		SIMULACIÓN C/MASC		10	20	\$28,565.00	\$285,652.00	\$571,300.00	
4		SIMULACIÓN S/MASC		20	40	\$28,565.00	\$571,300.00	\$1,142,600.00	
		*CONSULTA ESPECIALIDAD		60	30	60	\$990.00	\$29,700.00	\$59,400.00
Subtotal							\$3,328,050.00	\$6,656,100.00	
IVA							\$532,488.00	\$1,064,976.00	
Total							\$3,860,538.00	\$7,721,076.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA



CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

TÉRMINOS Y CONDICIONES

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



2025

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



En cumplimiento a lo dispuesto al numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se describen los incisos que deben contener los Términos y Condiciones de la presente contratación:

A. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 diciembre de 2025.

B. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

La entrega de la prestación de los servicios se realizará en el inmueble del proveedor adjudicado en el proceso de contratación, mediante remisiones hechas por las unidades señaladas en el Anexo Técnico y que para pronta referencia a continuación se reproducen:

No.	OOAD	UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DOMICILIO
1	Estado de México Poniente	HGR 251	Dr. Martín Rodríguez Roldán	Árbol de la Vida No. 501 Sur Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec Estado de México.

Pueden ofertar licitantes que se encuentren fuera del Valle de Toluca con la condición de que se proporcione medio de traslado bidireccional a la unidad que proporciona el servicio.

El punto de partida y de regreso a pacientes serán en dos localizaciones:

1. HGR 251 Dr. Martín Rodríguez Roldán, Árbol de la Vida No. 501 Sur Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec Estado de México.
2. HGZ 194 ubicado en AV. Gustavo Baz NO. 28 Colonia San Bartolo Naucalpan C.P. 53000 Estado de México.

Los servicios se prestarán a los derechohabientes adscritos al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, que acrediten mediante su carnet de citas y vigencia de derechos emitido por las Unidades Médicas que comprenden el OOAD Regional Estado de México Poniente, en la fecha en que les serán realizadas las sesiones de radioterapia correspondientes, y siempre que cumplan con los horarios y demás requisitos que para tales efectos les son requeridos en el Servicio de Radioterapia de las Unidades Médicas.

C. Mecanismo de evaluación de proposiciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 47 tercer párrafo y 48 fracción I de la LAASSP y artículo 52 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "puntos y porcentajes"; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente a el (los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se adjunta **ANEXO 7 (SIETE) "CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA"** de acuerdo a lo siguiente:



2025
Mar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



• Se comprobará que las condiciones técnicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico así como en los presentes Términos y Condiciones, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.

• No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El total de reactivos será dividido en cuatro rubros y cada uno de ellos tendrá el siguiente valor:

Rubro	Valor
a) Capacidad del Licitante	24 puntos
b) Experiencia y Especialidad del Licitante	Hasta 12 puntos
c) Propuesta de Trabajo	Hasta 12 puntos
d) Cumplimiento de los Contratos	Hasta 12 puntos
Total	60 puntos

La puntuación en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos, de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

Rubro	Puntos a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos a otorgar	Objetivo de la columna
a) Capacidad del licitante.	24 Puntos	a) Capacidad de Recursos Humanos: 10 puntos	<p>El licitante, deberá presentar un listado nominal del total de su plantilla laboral directamente relacionada a la prestación del Servicio Médico Subrogado de Radioterapia, debiendo presentar el currículum del personal técnico-médico que deberá de incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral: Documento público que acredite que ha intervenido en los procesos del objeto de la contratación, con la firma del personal prestador del servicio, del año en el cual inició su actividad profesional especializada, la cual deberá ser mayor a seis meses contados a partir de la contratación del servicio, así como constancias de capacitación de los Técnicos y médicos radiólogos. • Competencia: Copia simple del título o cédula profesional del médico radiólogo y Certificado vigente emitido por el consejo mexicano de radiología e imagen. • Dominio: Copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre calidad y en materia relacionada al servicio objeto de esta licitación. <p>Derivado de lo anterior, a continuación se describe el puntaje a otorgar para el Subrubro "capacidad de recursos humanos".</p> <p>1.- Experiencia.</p> <p>El personal médico especialista en radiología y técnicos radiólogos deberán presentar experiencia laboral:</p>



2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
 050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" OPERADORA DE
 HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECTOR PÚBLICO



Rubro	Título a otorgar	Subrubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Descripción del concepto
			<ul style="list-style-type: none"> menor a 6 meses: 0 puntos de 6 meses a 1 año 11 meses: 1.5 punto. de 2 años o más: 3 puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 3 puntos.</p> <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 3 puntos. Nota: Se requiere de la presentación de constancias que acredite la experiencia de 3 médicos especialistas radiología y 3 técnicos radiólogos.</p> <p>2.- Competencia:</p> <p>El personal médico especialista en radiología, y técnicos radiólogos deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para los técnicos radiólogos: copia del diploma. Para los médicos radiólogos copia simple de la cédula de especialidad y copia del Certificado vigente emitido por el consejo mexicano de radiología e imagen. Si presenta la documentación de los 3 técnicos en radiología y los 3 médicos especialistas en radiología se le otorgaran 6 puntos. Si no presenta la documentación de los 3 técnicos radiología y los 3 médicos especialistas en radiología no se le otorgarán puntos. <p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 6 puntos.</p> <p>3.-Dominio de herramientas.</p> <p>Se requiere de 3 médicos en la especialidad de radiología y 3 técnicos radiología,</p> <p>Deberá presentar copia simple de los cursos de capacitación recibidos sobre el proceso y calidad relacionada al servicio objeto del proceso de contratación, en los últimos 2 años:</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe presentar copia simple de los cursos de capacitación en el uso de los equipos relacionados al servicio objeto del proceso de contratación, en los últimos 2 años, del 100% de los médicos contemplados en su oferta, se otorgarán 0.5 puntos. Debe presentar copia simple de los cursos de capacitación en el uso de los equipos relacionados al servicio objeto del proceso de contratación, en los últimos 2 años, del 100% de los médicos y técnicos radiólogos contemplados en su oferta, se otorgaran 0.5 puntos.



2025
 Año de
 La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL



Ítem	Total a otorgar	Sub ítem a evaluar y puntos otorgados a otorgar	Especificación del concepto
			<p>El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 1 punto.</p>
		b) Capacidad de Recursos Económicos 10 puntos.	<p>Capacidad de Recursos Económicos (Máximo 10 puntos):</p> <p>El licitante deberá de comprobar que cuenta con la solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos obtenidos máximo del 20% de la propuesta económica presentada y que de esta manera puede cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente convocatoria conforme se estipula en la fracción III del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante.</p> <p align="center">Criterio de asignación de puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos mayores del 12% y hasta el 20% del Monto Total de su propuesta (sin IVA): 10 Puntos. • solvencia financiera, con la comprobación de que sus ingresos del 5% y hasta el 11% del Monto Total de su propuesta (sin IVA): 5 puntos. <p>Quien no presente información alguna tendrá 0.00 puntos.</p>
		c) Participación de Discapacitados: 1 Punto	<p align="center">Participación de Discapacitados:</p> <p>Personas morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del artículo 18, inciso a de la LAASSP:</p> <p>En caso de que la empresa cuente con trabajadores con discapacidad, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad en donde señale la proporción que dicho personal representa de la totalidad de la planta de empleados, misma que no podrá ser menor al 5% y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; asimismo deberá anexar el Aviso de alta al Régimen Obligatorio del IMSS y la Constancia emitida por la autoridad competente en la que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS. 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad. <p align="center">• SE OTORGARÁ 1 PUNTO</p>
		d) Equidad de Género 1 Punto	<p>Podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 18 inciso c. de la Ley de</p>



2025
La Mujer

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntaje máximo a otorgar	Descripción del concepto
			<p>Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y Norma Mexicana NOM-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015. En concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".</p> <p style="text-align: center;">• Certificación</p> <p style="text-align: center;">(SE OTORGARÁ 1 PUNTO)</p>
		<p>d) Participación de MIPYME: 2 Puntos.</p>	<p style="text-align: center;">Participación de MIPYME</p> <p>Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento:</p> <p>El licitante deberá incorporar a su Propuesta Técnica la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p><i>Si el licitante presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 2.0 de punto. Si el licitante no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se le otorgarán 0.00 puntos.</i></p> <p style="text-align: center;">El total máximo de puntos a obtener en este concepto es de 2 punto</p> <p style="text-align: center;">Experiencia del licitante</p>
<p>III) Experiencia y Especialidad del licitante</p>	<p style="text-align: center;">12 Puntos</p>	<p>a) Experiencia del licitante: 6 Puntos.</p>	<p style="text-align: center;">Por años de experiencia (Máximo 6 puntos).</p> <p>Los licitantes deberán acreditar este subrubro presentando contratos y/o facturas formalizadas con cualquier dependencia o institución pública, el tiempo en años, en que el licitante ha prestado servicios de iguales o de la misma naturaleza de los ofertados al que pretende contratar (Copia de la carátula y hoja de firmas de los contratos o facturas), la distribución de punto será de la manera siguiente:</p> <p>Al licitante que acredite con contratos o facturas formalizadas y concluidos de 5 años o más de experiencia, comprendidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. 6 puntos</p> <p>Al licitante que acredite como número mínimo requerido de contratos o facturas formalizadas y concluidos en el intervalo menor de 5 años y al menos 2 años en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA DE TRES</p> <p>Al licitante que acredite como número mínimo requerido de contratos o</p>



2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGUROS Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Punto	Puntuación	Sub ítem a evaluar y puntaje máximo a otorgar	Especificación del concepto
			<p>facturas formalizadas menor o igual de 1 año de experiencia, comprendidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. 0 Puntos</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de experiencia (4 años) y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p> <p>Nota: Se hace hincapié que el número de años constituye el requisito a cumplir, y no así el número de contratos, cuya cantidad no conlleva a otorgar más o menos puntuación o unidades porcentuales.*</p>
		b) Especialidad del licitante: 6 Puntos .	<p>Especialidad del licitante (Máximo 6 puntos)</p> <p>Para acreditar la especialidad, la convocante cuantificará con el número de contratos o facturas formalizadas, en los que se demuestre que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia o institución pública bienes iguales o de la misma naturaleza de los ofertados.</p> <p>Al licitante que presente 5 o más contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de enero 2020 a diciembre 2024, cuyo objeto sea respecto al servicio de radioterapia o similares al objeto de la presente licitación. 6 Puntos</p> <p>Al licitante que presente menos de 5 y al menos 2, contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de enero 2020 a diciembre 2024, cuyo objeto sea respecto al servicio de radioterapia o similares al objeto de la presente licitación. SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA DE TRES</p> <p>Al licitante que presente menos de 2 contratos o facturas formalizados y que correspondan a los ejercicios fiscales de enero 2020 a diciembre 2024, cuyo objeto sea respecto al servicio de radioterapia o similares al objeto de la presente licitación. 0 Puntos</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitante o licitantes que acrediten el máximo de especialidad (4 años) y se distribuirá de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a los demás licitantes, aplicando para ello una regla de tres.</p>
III) Propuesta de Trabajo	12 Puntos	Propuesta de Trabajo: 12 Puntos.	<p>Propuesta de Trabajo (máximo 12 puntos)</p> <p>El licitante deberá anexar lo siguiente para poder cubrir su propuesta de trabajo, en documento membretado de la empresa en la cual se describa como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Metodología en la prestación del servicio, en el que se desarrolle las actividades de la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE



2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD PARA TODOS



Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos asignados a otorgar	Especificación del candidato
			<p>RADIOTERAPIA y forma de utilización de los recursos de que dispone la empresa. Anexo: 4 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Plan de Trabajo considerando los términos y condiciones de la presente convocatoria: 4 puntos. Organigrama con la descripción (nombre, profesión y actividad genérica a desarrollar) de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en las presentes Bases de la Convocatoria para la prestación del SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA: 4 puntos. <p>Dicho documento deberá ser entregado con la correspondiente firma del representante legal de la empresa licitante.</p> <p>Si el licitante no presenta en su propuesta cualquiera de los documentos y requisitos establecidos para este subrubro, obtendrá cero puntos.</p>
<p>IV) Cumplimiento de Contratos</p>	<p align="center">12 Puntos</p>	<p align="center">Cumplimiento de Contratos: 12 Puntos.</p>	<p align="center">Cumplimiento de Contratos (Máximo 12 puntos).</p> <p>Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la contratante (el o los clientes del licitante), en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondientes o la manifestación expresa del cliente sobre el cumplimiento total de los contratos o factura de la prestación del servicio firmada y sellada de recepción del mismo por una institución pública cuando aplique, lo anterior de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante".</p> <p>Es importante señalar que las liberaciones de las garantías de cumplimiento, así como las facturas de venta emitidas por una institución pública, tienen que estar relacionadas con el objeto de la presente contratación, es decir:</p> <p align="center">SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA</p> <p>Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante (el o los clientes del licitante), en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante" cuando aplique, tener 5 contratos o más cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. 12 Puntos</p> <p>Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 5 y al menos 2 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. SE ASIGNARÁN DE FORMA PROPORCIONAL POR REGLA DE TRES</p> <p>Al licitante que demuestre mediante escrito emitido por la contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la</p>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OPERADORA DE SERVICIOS DE SALUD



Rubro	Tiene o no tiene	Subrubro a evaluar y puntaje máximo a otorgar	Especificación del contrato
			manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "Experiencia y Especialidad del Licitante", tener menos de 2 contratos cumplidos satisfactoriamente establecidos en el periodo de enero 2020 a diciembre 2024. 0 Puntos
TOTAL:			60 PUNTOS

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir la evaluación como se describe se llevará a cabo mediante el criterio de evaluación por **PUNTOS Y PORCENTAJES**, toda vez que como se acredita en el servicio subrogado a contratar conlleva características de alta especialidad se procederá a evaluar al menos técnicamente a las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que les sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados, así como la documental exhibida en los rubros de capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo y cumplimiento de los contratos, de los cuales si bien es cierto la falta de entrega de los documentos que acrediten el cumplimiento de estos rubros, no serán motivo para el desechamiento de la desechará la propuesta, técnica, la falta de entrega de los mismos, afectará la solvencia del participante.

Se verificará documental que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados.

Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los participantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

El Área Contratante procederá a realizar la Evaluación Económica con apoyo del Área Requiriente conforme al numeral **4.2.2.1.17** del MAAGMAASSP, de aquellas proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros capacidad del licitante, experiencia y especialidad del licitante, propuesta de trabajo, y cumplimiento de los contratos, por haber obtenido una **puntuación mínima igual o mayor a 45 puntos**.

Posteriormente, se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.



2025
 La Mujer
 Mexicana

SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO. TELÉFONO: 56 23 60 00. FAX: 56 23 60 01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SALUD Y BIENESTAR SOCIAL



El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

El cálculo de la puntuación económica tendrá un valor **máximo de 40 puntos**, de tal manera que aquélla Proposición Técnicamente Solvente que oferte en su proposición económica el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, y por consiguiente, el monto económico más bajo, obtendrá 40 puntos.

Para determinar la puntuación correspondiente a cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Dónde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Proposición Económica

MPemb = Monto de la Proposición económica más baja, y

MPi = Monto de i-ésima Proposición económica,

Para efectos de la evaluación de la proposición económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

- La evaluación económica se realizará conforme lo establecido en los artículos 48, fracción I de la LAASSP y 52 del Reglamento, segundo párrafo.
- Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el ANEXO "PROPUESTA ECONÓMICA", cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.
- En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
- Cabe señalar que el precio unitario, los montos mínimos y máximos, así como su correspondiente desglose, deberán ser truncados a dos decimales, no redondeados.
- La evaluación de las proposiciones se realizará por la partida única completa o en su defecto de acuerdo con la oferta que el participante realice respecto de la capacidad operativa que tenga para poder atender a los pacientes con motivo de la contratación del presente servicio y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en el presente documento y que haya obtenido por la partida única la mayor cantidad de puntos.
- Los precios unitarios ofertados deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.



2025
10 años



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ACCREDITADO Y REGISTRO SOCIAL



- g) Los servicios objeto de este proceso de contratación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.
- h) La evaluación de las propuestas se realizará por la partida única completa, considerando que el **monto máximo ofertado** no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T4 CANTIDADES DISTRIBUCION**
- i) La evaluación de las propuestas se realizará, considerando que el **monto máximo ofertado por la partida**, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el **Anexo T4 CANTIDADES DISTRIBUCION**.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien obtenga la mejor calificación conjunta entre la propuesta técnica y económica, derivada de la evaluación de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, conforme a lo referido, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Documentación técnica Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Aviso de Funcionamiento del establecimiento documentación mediante la cual acredite cumplir con todos y cada uno de los requisitos de Protección Civil de la localidad en donde se ubique el inmueble en el cual se prestarán los servicios, acompañada del formato debidamente requisitado de la convocatoria, y en el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cédula, el licitante deberá presentar documento libre en el que manifieste la fecha compromiso en el que se subsanará el requisito. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de las proposiciones y hasta la conclusión del contrato.



2025
ANNO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA



Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante prestar los servicios requeridos.

Licencia de Operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, incluyendo sus fojas en las cuales aparece el equipo autorizado para dosimetría absoluta y relativa, relación del personal ocupacionalmente expuesto, tales como médicos, físicos médicos y técnicos radioterapeutas/operadores, obligaciones del permisionario, obligaciones del encargado de seguridad radiológica y condiciones específicas de la licencia.

Certificado de calibración vigente del equipo registrado en la licencia de operación para la calibración y control de calidad del acelerador lineal necesario para la prestación del servicio.

Licencia Sanitaria mediante la cual la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios autorice al participante para el uso de tele terapia con acelerador lineal.

Contrato de mantenimiento del Acelerador Lineal, de acuerdo a lo estipulado en la licencia de operación emitida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas CNSNS.

Conforme al acuerdo mediante el cual se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad emitido por el DOF: 29/06/2023, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de las administración pública, tanto federal como local que presten servicios de salud. Si fuere el caso, los sectores privado y social participarán de manera voluntaria en el proceso de certificación para lo cual deberán de implementar el Modelo Único de Evaluación de la Calidad.

Relación del personal profesional y técnico capacitado y autorizado para el ejercicio de la profesión y especialidad objeto de la presente licitación dado de alta en la licencia de operación vigente, expedida a favor del participante por la Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardas, adjuntando copia simple de los documentos que lo sustenten.

El Instituto, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios en las instalaciones del participante que resulte adjudicado.

A partir de la fecha de la entrega de sus propuestas técnicas y económicas el Instituto podrá verificar en cualquier momento y hasta la conclusión del contrato en caso de ser adjudicado las condiciones generales y particulares en la prestación del servicio.

3. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

El Prestador de servicio deberá integrar en su propuesta técnica, copia legible en formato PDF de la documentación necesaria para cubrir los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y sus Complementos, entre otros:

Contratos de Servicio,
Certificaciones del Personal,
Programa de Trabajo Propuesto,



2025
Día Nacional
de la Mexicana



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INCLUSIÓN Y SUSTENTABILIDAD SOCIAL



Ordenes de Servicio,
Currículos,
Fotografías,
Manuales del Fabricante,
Catálogos, etc.

Con base al alcance de la propuesta técnica del licitante, ésta deberá cumplir lo establecido en con el Perfil requerido del Prestador de Servicios, del Anexo Técnico y contener la siguiente documentación:

Capacidad de la Prestación de Servicios Comprobable, por lo que deberá entregar por cada Personal Especialista como Responsable de Grupo de Trabajo, o Jefe de Equipo, o Jefe de Proyecto, o Jefe de Plantilla, ya sea Nivel Profesional o Nivel Técnico, de acuerdo con su Propuesta de Trabajo, entregar copia legible en PDF:

Título y Cédula Profesional con registro ante la Dirección General de Profesiones [DGP] dependiente de la Secretaría de Educación Pública [SEP], con folio legible.

Médico(s): Radio-oncólogo, o a fin.
Técnico(s): Radiólogo, Radioterapia, o a fin.

Constancia(s) de Capacitación y/o Adiestramiento relacionado con el servicio, vigente(s), misma(s) que deberá(n) contener los datos [fecha, duración, folio].

El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa:

la Metodología mediante la cual se propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio; el qué, cómo, y cuándo, llevará a cabo las actividades o tareas que implican los procedimientos para llevar a la práctica las actividades o habilidades y el esquema conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones y que permiten garantizar el cumplimiento del contrato.

El Plan o Programa de Trabajo Propuesto en el que deberá especificar; la semana, la Unidad Médica y Delegación en la que se llevará a cabo el servicio subrogado de radioterapia

El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa; Currículo de la misma.

El Licitante deberá incluir en su propuesta en papel membretado, y firmado por el representante legal de la empresa; Directorio de las Sucursales de Servicio.

El contrato será adjudicado al proveedor que obtenga la puntuación más alta, el monto máximo del contrato, será el que se cuente en la suficiencia presupuestal y el mínimo el 40% del monto correspondiente al máximo.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que los servicios requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos



2025
La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ESTADO DE MÉXICO



podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español.

- E. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica.

- F. Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

En lo que hace a este inciso, se deberá estar a lo previsto en el **ANEXO 11 (ONCE) CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RADIOTERAPIA SUBROGADA**. Esto toda vez que el personal institucional asignado para las revisiones de las instalaciones del licitante, debe verificar que éste cumpla con la normatividad en materia de protección Civil, a efecto de determinar si es solvente la propuesta, y por consecuencia pueda ofertar un servicio de calidad, que garantice el debido seguimiento al tratamiento médico prescrito, buscando en todo momento la mejoría del paciente.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a la estrategia nacional para la seguridad y protección civil de los inmuebles de los prestadores de Servicios Subrogados, ha reforzado el Programa denominado "Unidad Médica Segura Subrogada" en el cual se evaluará 14 puntos a verificar en las instalaciones de cada Proveedor con el que se pretenda subrogar servicios médicos hospitalarios y/o de diagnóstico en sus instalaciones, esto con el firme propósito de confirmar que garantice la seguridad de aquellos derechohabientes que acuden a recibir atención médica y/o diagnóstica en inmuebles subrogados, en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES; NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendio en los centros de trabajo y NOM-026-STPS-2008, Colores, señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Así mismo:

1. Evaluación de Conformidad de Cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, en los términos que establece la Secretaría de trabajo y Previsión Social.

La vigilancia del cumplimiento de la Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en su ámbito de competencia.

El procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto para la autoridad laboral, en ejercicio de sus facultades de vigilancia o al verificar el cumplimiento de la Norma, en el marco de las evaluaciones integrales del programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como para las unidades de verificación.

Documento probatorio: Dictamen del cumplimiento de la NOM-002-STPS-2010, por parte de la inspección federal del trabajo o en su caso, por parte de unidad de verificación acreditada.



2025
BICENTENARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



2. Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble el cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.

El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación

Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.

Por lo que esta verificación forma parte de la evaluación técnica en servicios que deban ser proporcionados en las instalaciones del proveedor, es decir deberá cumplir con los puntos señalados en el **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**.

El Proveedor participante deberá acreditar el cumplimiento en relación al punto anterior anexando copia del Dictamen de Verificación de Protección Civil donde contenga el folio o número de dictamen y la fecha de la vigencia del mismo. El proveedor deberá contar con la vigencia del dictamen de verificación de protección civil. **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**.

A continuación, se enlistan los puntos a verificar:

SEGURIDAD

- Sistemas de alarma.
- Detectores de humo.
- Extintores.
- Iluminación de emergencia.
- Película de protección de cristales.
- Capacitación.
- Salida de emergencia.
- Programa interno de protección civil y brigadas.
- Simulacro de evacuación.
- Licencias y dictámenes.
- Señalización.
- Rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m.
- Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) de la lista anterior, imposibilitan la aprobación y contratación del servicio subrogado.

Referencia para Evaluación Técnica:

No. prueba la etapa técnica: 0 a 19 puntos



2025
1 de Mayo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Aprobación contratación condicionada: 20 a 45 puntos, Siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*). Plazo de 2 meses a partir de la fecha de evaluación técnica para que cumpla por lo menos con 46 puntos siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*)

Aprobación: 46 a 60 puntos, Siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*).

En el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cedula pero que no obstante obtenga más de 20 puntos y apruebe los señalados con (*), el licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en la establecerá una fecha compromiso en el que se subsanara el o los requisitos no aprobados. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de las proposiciones y hasta la conclusión del contrato.

G. Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

DEDUCCIONES

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, en relación con los numerales 4.24.4, inciso h), 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso e) de las POBALINES, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la deducción, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1.0 % (uno por ciento), sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la garantía, sin incluir el IVA, de acuerdo al supuesto siguiente

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La pena Convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vbaa$$

Dónde:



2025
 La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGUROS Y SALUDAMIENTO SOCIAL



$\%d$ = porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

nda = número de días de atraso

$vbaa$ = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

Pca = Pena convencional aplicable

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto de cada uno de los bienes.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

El Administrador del contrato, notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 5 (cinco días) posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Se hace referencia al numeral 5.5.1.1 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de ingreso para la aplicación de Penas Convencionales a la Proveeduría, el cual deberá ser solicitado por el Administrador de Contrato al Área de Contabilidad de este OOAD Estado de México Poniente.

Para dar cumplimiento a lo anterior el Administrador de Contrato deberá proporcionar la documentación que a continuación se especifica:

- Oficio Solicitud por parte de del Administrador del Contrato para la emisión del CFDI de ingreso indicando el importe de la pena convencional, número de la nota de Crédito, y número del Contrato al que se asocia la pena Convencional.
- Constancia de Situación fiscal Vigente del Proveedor
- Copia del CFDI de Egreso y nota de Crédito a la que se asociará la Pena Convencional con sello de recibido por la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de este OOAD Estado de México Poniente.

1) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.



2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y PREVIDENCIA SOCIAL



Comprobación

En el cuerpo del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) se indicará el servicio proporcionado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. El CFDI deberá ser entregado para comprobación, supervisión y verificación del servicio contratado mediante la revisión del soporte documental de los estudios realizados y la validación de los mismos (solicitud de los estudios, listado de estudios realizados e interpretación del estudio) al Administrador del Contrato, quien lo firmará avalando la prestación del servicio a entera satisfacción del Instituto, en la unidad donde se solicitó el servicio, dentro del horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Adicionalmente mediante llamadas telefónicas aleatorias a los Administradores de Contrato o personal que este designe para la prestación del servicio, se comprobará mediante **ANEXO 10 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS** que el servicio se haya otorgado conforme a los términos y condiciones.

Supervisión

Como mecanismo de supervisión del servicio prestado, los Administradores de contratos, en alcance de las funciones sustantivas de su puesto; supervisarán en cualquier momento y en cualquier etapa, los servicios señalados en los párrafos anteriores.

Verificación

Como mecanismo(s) de verificación del servicio prestado, así como el cumplimiento de las requisiciones de cada entregable será a través de:

- Visitas a las Unidades Médicas prestadoras del servicio.
- Requerimientos de Información o Documentación Física o Electrónica que los servicios cumplen o concuerdan con lo solicitado en lo establecido en el Anexo Técnico y sus complementos, así como de los presentes Términos y Condiciones.

J) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Garantía de cumplimiento de contrato

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. (En tratándose de contratos abiertos, deberá señalarse el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).



2025
La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES



La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento de la OOAD Estado de México Poniente.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que el servicio fue presentado de conformidad.

Rescisión Administrativa del Contrato.

El Instituto podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el (los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 77 de la LAASSP.

CAUSAS DE RESCISIÓN. Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el Prestador incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de **CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.O.A.D. ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.



2025
La Mujer
Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez 5/A, Col Centro, CP 50003, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 89 90 Ext. 1007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

Terminación Anticipada.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 78 de la LAASSP.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido a los Administradores del Contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

K) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.



2025
Día de la
Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La documentación comprobatoria para proceder al pago mensual de los Servicios otorgados a fin de cada mes a entera satisfacción del Administrador del Contrato, deberá ser validada y autorizada de acuerdo a lo siguiente:

Forma de pago.

Existencia de un contrato FORMALIZADO.

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que indique: cantidad, nombre del servicio solicitado, número de proveedor ante el IMSS, número de contrato, número de ID de pedido - recepción nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Para el trámite de pago el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyente IMSS421231145, domicilio fiscal de conformidad con lo establecido en cada Instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes, el proveedor deberá cargar en internet el archivo en formato XML, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en sentido positivo y vigente a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.

Para efecto de pago la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social del IMSS, positiva y vigente deberán apegarse a los términos de lo dispuesto en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda y demás disposiciones jurídicas aplicables. Así como a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023 en particular a la regla novena, la cual establece que "La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada"

Nota: Para trámite de pago del contrato "EL PROVEEDOR", queda obligado a entregar al Instituto junto con el CFDI de cobro respectivo, la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, haciendo hincapié que dicha opinión deberá de ser del día en que se realiza el trámite, en el entendido de que dicha Opinión tendrá una vigencia del día de la fecha en que haya sido generada.

Una vez reunida la documentación deberá ser entregada en la Oficina de Trámite de Erogaciones ubicada en Avenida Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Hidalgo S/N colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. En un horario de Lunes a Viernes de 8:00 a 13:00 horas. De acuerdo al numeral 5.2.1.21 del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y



2025
ANIVERSARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL



la constitución, modificación, cancelación y operación y control de fondos fijos", así como a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 02 de octubre de 2023, en el cual se comunica a las autoridades jurisdiccionales de cualquier ámbito y materia, patrones, sujetos obligados, asegurados, pensionados, beneficiarios, servidores públicos y público en general; que para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, a partir del primero de octubre de dos mil veintitrés, el domicilio oficial de la Sede del OOAD Estado de México Poniente, así como el de las Jefaturas de Servicios, Departamentos y Coordinaciones mencionadas en el mismo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por el Anexo 2 de la Normatividad de Pago de Cuentas Contables en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que se presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI).

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto, el Proveedor se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a su nombre, a menos que el Proveedor acredite de forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Servicios de Finanzas proceda a su pago mensual, de acuerdo con lo normado en el Anexo 2 de la Normatividad de Pago de Cuentas Contables, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6B13-003-002.pdf#search=6B13%2D003%2D002>

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del Instituto, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el Instituto podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10 inciso b y c) de las POBALINES.



2025
La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA



El Proveedor que celebre contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

Así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el Instituto, de acuerdo al punto 4.6 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

No se otorgarán anticipos.

L) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para proceder al pago de los bienes el Administrador del Contrato será quien valide la documentación probatoria de la recepción de los servicios, los cuales deben contener la totalidad y correspondencia de los requisitos solicitados mensualmente

Al momento de la prestación de servicio por parte de "EL PROVEEDOR", el administrador del contrato, verificará que "EL PROVEEDOR" cumpla con las condiciones requeridas en el requerimiento y anexo técnico, la cual, se comprobará con la verificación de los servicios respectiva, que hayan realizado los servidores designados por los responsables de estas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

Así mismo se hace imprescindible que el proveedor adjudicado, presente el avance del devengo, dentro de los primeros 5 días de cada mes,

Así mismo a la conclusión de cada procedimiento se deberá hacer de conocimiento del Instituto el resultado de la encuesta de calidad, prevista en el Anexo 10 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS.

M) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica para este procedimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Josefa Ortíz de Domínguez S/N, Col Centro, CP 50000, Toluca Estado de México, Tel: (722) 7 79 89 80 Ext. 1007
www.imss.seb.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIALES



Área Requiriente

Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas

Área Técnica

Ing. Camilo Alonso Perez Arias
Ingeniero Biomédico E2

Ing. Heidy Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.O.A.D. REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

ANEXO TÉCNICO

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José Ortiz de Domínguez S.A., Col Centro, CP-59300, Toluca Estado de México, Tel: (722) 7 79 89 80 Ext. 1027
www.joselortizsa.mx



CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



ANTECEDENTES

Con fundamento en el numeral **4.24.3** de "Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" y lo establecido en sus incisos **a), b), c), d), e), y f)** del mismo, en relación con el contenido normativo del documento denominado "**ANEXO TÉCNICO**", se desarrolla el presente para ejecutar el proceso de: "**Contratación del Servicio Médico Subrogado de Radioterapia para Pacientes Nuevos Ejercicio 2025 del O.O.A.D. Estado de México Poniente.**".

CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

En el contenido subsecuente del presente inciso, se desarrolla la descripción amplia y detallada del servicio solicitado, mismos que contienen las características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los servicios requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos:

- las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) - No aplica a Contratación de Servicios establecidos en el presente Anexo Técnico.

- En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas - CUCoP que le corresponda.

DEFINICIÓN DEL SERVICIO



2025
La Mujer
Indígena

José Ortiz de Domínguez S/N, Cal Centro, CP-50000, Toluca Estado de México. Tel (722) 2 75 89 80 Ext. 1007
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



"Contratación del Servicio Médico Subrogado de Radioterapia para Pacientes Nuevos Ejercicio 2025 del O.O.A.D. Estado de México Poniente."

Clave del Clasificador Único de Contrataciones Públicas [CUCoP]:

Tipo:	2 – Servicios Generales
Clave CUCoP:	33901-0010
Partida Específica:	33901
Descripción:	Subcontratación de servicios con terceros
Nivel:	3
Clave CABM:	C810800061
Unidad de Medida:	Servicio
Cuenta FINAT:	51331030
Tipo de Contratación:	Servicios

UNIDADES CONSIDERADAS PARA EL ENVÍO DE PACIENTES AL SERVICIO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA:

Para tal efecto se deberá considerar a los pacientes de las 5 Unidades Médico-Hospitalarias, sin embargo, la unidad que por ser la única que cuenta con el servicio de oncología médica estará encargada de referir pacientes es el HGR 251, que a continuación se describe y conforme al **Anexo 5 Directorio**:

UNIDAD	DIRECCIÓN
HGR 251	Árbol de la Vida No. 501 Sur Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec Estado de México.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS DEL SERVICIO

Las Características del Servicio deben estar alineadas a la satisfacción del Usuario Interno y del Derechohabiente en las Unidades Médicas del IMSS, y se consideran:

Calidad del Servicio



2025
 con la
 Mujer
 Indígena

Boulevard de División 518, Col Centro-EP-50060, Toluca Estado de México, Tel (722) 2 79 80 33 Ext. 1007
 www.imss.gob.mx

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para garantizar la calidad del servicio el licitante adjudicado deberá acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

Copia del certificado que acredite el cumplimiento de las normas establecidas en el inciso e) de este documento expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA.

El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

En caso de que el certificado se encuentre fuera de la vigencia expedida por el Organismo de Certificación, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses antes de la fecha de presentación y apertura de propuestas.

Durante la vigencia del contrato que, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

El Instituto podrá realizar, por sí mismo o a través de terceras partes durante la vigencia del contrato, programas de verificación para comprobar que se cumple con las especificaciones solicitadas.

Dicha verificación se podrá iniciar a partir de la firma del contrato y en caso de que el servicio se encuentre fuera de especificaciones se procederá iniciar el proceso de rescisión correspondiente.

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los servicios, quedarán a cargo del proveedor.



2025
La Mujer
Influyente

José María de Domínguez Sñr, Col Centro, CP.50003, Toluca Estado de México. Tel (722) 2 79 00 Ext. 1087
www.imss.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a la estrategia nacional para la seguridad y protección civil de los inmuebles de los prestadores de Servicios Subrogados, ha reforzado el Programa denominado "Unidad Médica Segura Subrogada" en el cual se evaluará 14 puntos a verificar en las instalaciones de cada Proveedor con el que se pretenda subrogar servicios médicos hospitalarios y/o de diagnóstico en sus instalaciones, esto con el firme propósito de confirmar que garantice la seguridad de aquellos derechohabientes que acuden a recibir atención médica y/o diagnóstica en inmuebles subrogados, en concordancia con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-001-STPS-2008, EDIFICIOS, LOCALES; NOM-002-STPS-2000 Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendio en los centros de trabajo y NOM-026-STPS-2008, colores, señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

Por lo que esta verificación forma parte de la evaluación técnica en servicios que deban ser proporcionados en las instalaciones del proveedor, es decir deberá cumplir con los puntos señalados en el **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**.

El Proveedor participante deberá acreditar el cumplimiento en relación al punto anterior anexando copia del Dictamen de Verificación de Protección Civil donde contenga el folio o número de dictamen y la fecha de la vigencia del mismo. El proveedor deberá contar con la vigencia del dictamen de verificación de protección civil. **ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**.

A continuación, se enlistan los puntos a verificar:

SEGURIDAD

1. Sistemas de alarma.
2. Detectores de humo.
3. Extintores.
4. Iluminación de emergencia.
5. Película de protección de cristales.
6. Capacitación.
7. Salida de emergencia.
8. Programa interno de protección civil y brigadas.
9. Simulacro de evacuación.
10. Licencias y dictámenes.
11. Señalización.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jefe de Oficina de Administración S/PL, Cel Centro. CP 30300, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 80 93 Ext. 1007
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



12. Rutas de evacuación y puntos de reunión.
13. Si el inmueble es de dos plantas, las escaleras tienen un ancho mínimo de 0.90m. con pasamanos fijos a una altura de 0.90m.
14. Las puertas internas deben tener como mínimo de 0.90 de ancho y su abatimiento no debe obstaculizar el sentido de la ruta de evacuación.

Un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*) de la lista anterior, imposibilitan la aprobación y contratación del servicio subrogado.

Referencia para Evaluación Técnica:

No aprueba la etapa técnica: 0 a 19 puntos

Aprobación contratación condicionada: 20 a 45 puntos, Siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*). Plazo de 2 meses a partir de la fecha de evaluación técnica para que cumpla por lo menos con 46 puntos siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*)

Aprobación: 46 a 60 puntos, Siempre que no exista un puntaje "0" en cualquiera de los parámetros señalados con un asterisco (*).

En el supuesto de carecer de algún rubro de dicha cedula pero que no obstante obtenga más de 20 puntos y apruebe los señalados con (*), el licitante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad en la establecerá una fecha compromiso en el que se subsanara el o los requisitos no aprobados. Este punto podrá ser verificado por autoridades que el Instituto designe, en cualquier momento posterior a la entrega de las proposiciones y hasta la conclusión del contrato.

El Servicio de Radioterapia Subrogada deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Conforme al acuerdo mediante el cual se establece la obligatoriedad de la implementación del Modelo Único de Evaluación de la Calidad emitido por el DOF: 29/06/2023, el requisito de certificación del Consejo de Salubridad General a los servicios médicos hospitalarios privados que celebren contratos de prestación de servicios con las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local que presten servicios de salud.



2025
La Mujer
Influyente

Secretaría de Salud del Poder Judicial Federal | Calle Comercio 171 | 06000, México | Ciudad de México | Tel: (55) 5 760 48 00 | Fax: 5400



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Si fuere el caso, los sectores privado y social participarán de manera **voluntaria** en el proceso de certificación para lo cual deberán de implementar el Modelo Único de Evaluación de la Calidad.,

- El área de tratamiento deberá ser considerada área semirestringida (zona gris).
- El Servicio de Radioterapia Subrogada deberá contar con servicio de traslado bidireccional. Pueden ofertar licitantes que se encuentren fuera del valle de Toluca, o en su defecto de los municipios de Naucalpan y Tlalnepantla correspondientes a las circunscripciones de los HGZ 58 y 194, con la condición de que se proporcione medios de traslado bidireccional a la unidad que proporciona el servicio.
- Deberá cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- El licitante que resulte adjudicado del servicio, debe garantizar el equipo y bienes de consumo específicos para pacientes en los lugares en donde se requiera la atención para este tipo de pacientes.
- El licitante que resulte adjudicado del servicio deberá considerar para la presentación de sus propuestas técnicas una carta bajo protesta de decir verdad, en la que señalen que en caso de ser adjudicados se comprometen a la realización de conciliaciones mensuales con respecto del avance de las sesiones otorgadas a los derechohabientes.
- El licitante que resulte adjudicado del servicio deberá considerar para la presentación de sus propuestas técnicas un personal administrativo en días laborales en la Dirección de la unidad médica correspondiente con horario de 9:00 am a 12:00 horas, con la finalidad de enlace operativo con la unidad médica para la realización de los tramites de envío de pacientes a la subrogación de forma oportuna y resolver incidencias, así como también, las conciliaciones mensuales con respecto a los avances de las sesiones otorgadas a los derechohabientes enviados a la subrogación. Deberán de contar con un servicio de atención telefónica para apoyo y aclaración de dudas de los pacientes y sus familiares, así como situaciones administrativas que puedan necesitarse durante la contratación del servicio.

El licitante deberá contar con los equipos médicos, y bienes de consumo que se requieren para llevar a cabo los procedimientos (sesiones de radioterapia), para cubrir las necesidades de las unidades hospitalarias que se adjudiquen. Por lo que una vez que se conozca al



2025
La Mujer
Indígena

Joséfa Ortiz de Domínguez S/N, Cal Centro, CP-50060, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 65 00 Ext. 1007
www.imss.edu.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



licitante adjudicado deberá coordinar acciones con las unidades médicas asignadas para prestar el servicio en tiempo y forma.

En cada procedimiento de Radioterapia, en las etapas pre-, trans- y post- de Radioterapia, se deberá determinar y registrar por cada paciente lo siguiente:

- Peso, del paciente, presión arterial, temperatura, frecuencia cardíaca, verificar, signos y síntomas del paciente antes, durante y al finalizar la radioterapia. Las mediciones tomadas deben registrarse en la hoja de servicio.
- Exploración física
- Eventos relevantes y complicaciones.
- Medicamentos administrados.

Criterios especiales a seguir por las unidades subrogadas:

- El material desechable utilizado en los procedimientos de radioterapia, deberá ser exclusivo para cada paciente.
- El licitante deberá presentar escrito libre donde señale que cumple con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico-infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Aseo exhaustivo de las áreas al menos dos vez por semana, utilizando detergente en todas las superficies como pisos, paredes, puertas y ventanas y/o de acuerdo a cultivos bacteriológicos realizados en el área.
- Fumigar todas las áreas de la unidad al menos una vez al mes, con plaguicidas o pesticidas y en su caso aplicar soluciones bactericidas.
- Asear y desinfectar el equipo de radioterapia después de cada procedimiento, de igual forma el demás mobiliario que haya sido utilizado, deberá ser aseado y sanitizado al término de cada día de uso.

Responsabilidades del Instituto:



2025
La Mujer
Indígena

Jazeta Ortiz de Domínguez SRI, Cof. Centro, CP.20603, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 89 90 Ext. 1887
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- El Instituto a través del servicio de (Oncología), enviará al paciente con solicitud de subrogación **Anexo 6 (SEIS)** Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03) debidamente acreditada por el director de la unidad y/o subdirector médico y jefe de servicio, con resumen médico, con vigencia actualizada y los estudios complementarios de laboratorio y gabinete siguientes: Biometría hemática completa, pruebas de coagulación, química sanguínea glucosa, urea y creatinina, ácido úrico, sodio, potasio, calcio, fósforo TGO, TGP, proteínas totales, albúmina panel de hepatitis B y C, VIH y placa de tórax.
- El Instituto será responsable de extender las recetas de medicamentos, incapacidades, solicitudes de interconsulta, de laboratorio y gabinete en caso necesario para cada paciente incluido en el servicio de radioterapia subrogada materia del presente documento.
- El Instituto, ratificará la continuidad del servicio de cada paciente, a través de la verificación de la vigencia de derechos actualizada.
- El Instituto dará continuidad a la atención de complicaciones propias del servicio de radioterapia de cada paciente, que haya requerido traslado de la unidad de radioterapia subrogada a la unidad hospitalaria del Instituto.
- A través de personal autorizado por el Instituto, realizará visitas de supervisión a la unidad del servicio de radioterapia subrogada, a efecto de verificar la debida prestación del servicio en forma integral, ininterrumpida a lo descrito en el **Anexo 8 (OCHO)**.
- Para pacientes seronegativos aplicar vacunación contra hepatitis B con doble dosis al ingresar al programa de radioterapia subrogada, en caso de no tenerla y completar su esquema de vacunación.
- Procedimiento de transfusión en caso necesario y previa valoración médica.

VISITA A LAS INSTALACIONES:

Como parte de la evaluación técnica, el Instituto verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados en el **Anexo 8 Cédula de Supervisión**, a cargo del personal designado por esta representación, con el objetivo de supervisar y verificar las instalaciones y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jewella Ortiz de Domínguez S/N, Col Centro, CP 50900, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 89 90 Ext. 1087





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y COLABORACIÓN SOCIAL



apego a las características del servicio contratado, para la revisión del cumplimiento del contrato, en la fecha que el Instituto designe. Así mismo el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá realizar visitas extraordinarias en caso de ser necesario.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por el área técnica y el Servidor público que designe la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se dirigirá al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente solicitud de información, y hasta tres días hábiles previos a acto de comunicación de la adjudicación con ayuda del **Anexo 11 Cédula De Verificación de las instalaciones de la(s) Unidad(es) Subrogada(s)**, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada.

Asimismo, durante la vigencia de la prestación del servicio contratado, se realizará evaluaciones de forma trimestral con el mismo formato del **Anexo 8 Cédula de Supervisión**; se llevará a cabo en los domicilios de las instalaciones de los licitantes adjudicados, y en caso de incumplimientos se iniciará el proceso de rescisión.

Referente a **Protección Civil**, se solicita lo siguiente:

Acreditación del Programa Interno de Protección Civil, en los términos establecidos y reglamentados por la autoridad de Protección Civil estatal o municipal, según corresponda por la ubicación geográfica del inmueble el cual deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

- La vigilancia del cumplimiento del Programa Interno de Protección Civil corresponde a las autoridades del Protección Civil estatal o municipal.
- El procedimiento para la evaluación del Programa de Protección Civil en establecimientos mercantiles aplica a la autoridad de protección Civil estatal o municipal, en el ejercicio de sus facultades de inspección y verificación
- **Documento probatorio: Documento que acredite la verificación satisfactoria del Programa Interno de Protección Civil, expedido por la autoridad local de Protección Civil.**

Lugar y plazo de la prestación del servicio

La prestación del servicio se realizará en el inmueble del participante adjudicado, a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

José G112 de Domínguez S/R, Col Centro, CP 50000, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 89 88 Ext. 1037



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
GOBIERNO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El licitante deberá ofertar el servicio subrogado en un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 20:00 pm horas. El tiempo máximo para el otorgamiento de la cita será de 3 días hábiles posteriores a la solicitud que le realice el Instituto; el tiempo máximo de espera del paciente para recibir la atención será de treinta minutos. Si la demanda del servicio lo amerita, el servicio se podrá otorgar los días sábados de 8:00 a 16:00 horas.

En caso de falla del servicio y/o acelerador lineal, independientemente de la pena convencional a que el proveedor se haga acreedor, deberá restablecer el servicio en un plazo no mayor a 24 horas.

Las instalaciones propuestas por el licitante deberán contar con los siguientes espacios:

- Área de recepción para el registro de pacientes
- Sala de Espera
- Área de vestidor
- Cuarto de tele terapia; deberá contar con una ubicación accesible a la sala de espera, con espacio mínimo de 20 m2, área independiente para el control de mando, con puestas y pasillos con el espacio libre de mínimo 1.30 mts. Para el tránsito de camillas y sillas de ruedas.

Accesos y espacios físicos necesarios.

En general los accesos desde la entrada, a cada una de las áreas de tratamiento, a los baños y vestidores de pacientes deben permitir el tránsito de pacientes con silla de ruedas y andaderas; mientras que el pasillo central y los accesos a las salas de tratamiento deben permitir la libre circulación de camillas también.

El acceso a las áreas de tratamiento debe permitir el paso franco de camillas y del personal médico, técnico y auxiliar sin pasar por los vestidores o por el área de planeación (físicos).

Debe considerarse un acceso restringido para las áreas de tratamiento con fuentes radioactivas.

Sólo el paciente en tratamiento y el personal técnico y paramédico deben transitar por ésta. No debe existir larga permanencia y mucho menos paso al público.



2025
VIG DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Es necesario garantizar el cumplimiento por parte del prestador de los servicios de las medidas indispensables de seguridad y protección, a fin de proteger a los derechohabientes durante su atención.

El licitante deberá respetar el domicilio de ubicación del servicio subrogado, en el domicilio especificado en su propuesta y no podrá prestarse en un lugar diferente al mismo.

El licitante deberá contar con los siguientes recursos materiales:

Se requiere de un equipo de radioterapia con acelerador lineal, con simulador y equipo de planeación para la aplicación de radiaciones ionizantes, con mesa de tratamiento desplazable, así como el gantril y colimador del mismo, el equipo debe ser de modelo reciente, debiendo contar como mínimo con las siguientes características: Tener una distancia mínima de fuente-piel de 60 cm, y rapidez de dosis mínima de 50 cGy/min (50 rad/min); actividad de la pastilla de cobalto 60 curies, de acuerdo a lo especificado en el reglamento de la Comisión Nacional de Energía Nuclear y a la Licencia vigente correspondiente, y accesorios que permiten ajustar los campos del colimador desde 4 x 4 cms. Como mínimo y hasta 25 x 25 cms.

Como máximo, la consola de control deberá contar con dispositivos para preseleccionar los tiempos de tratamiento e interrumpir en forma inmediata el mismo desde la propia consola, cuando el operador así lo determine al advertir alguna condición insegura o bien se abran las puertas de acceso del cuarto, se debe contar con dispositivos de advertencia visuales y/o audibles al inicio, continuación y terminación de los tratamientos en la consola de control y en los accesos a la sala de tratamientos, y por último se deberá contar con un sistema accesible al técnico responsable que le permita la verificación visual del paciente durante el tratamiento.

Material e insumos necesarios para la realización de la terapia.

Batas desechables y/o reusables limpias para cada jornada de trabajo; a fin de que a cada derechohabiente se le proporcione una en buen estado y limpia, con la que pasará del área de vestidor al área de radioterapia.

Es necesario contar con dispositivos de inmovilización para los pacientes.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRATAMIENTOS:



2025



CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Los servicios se prestarán en forma continua y permanente en horarios de mañana y tarde. El servicio se llevará a cabo en el domicilio señalado por el Proveedor, mediante Formato 4-30-2/03 Solicitud de Subrogación de Servicio **ANEXO 6 (SEIS)**

Se da por entendido que al ser sesión única indicada por el médico tratante en la solicitud de subrogación el proveedor del servicio deberá respetar la indicación, solo en el caso que por evolución del paciente se requiriera una nueva sesión de simulación, planeación y dosimetría, el proveedor solicitará la aprobación a la jefatura de departamento clínico de la unidad médica que refiere para su debida autorización.

El administrador de Contrato designará un enlace con el servicio subrogado para agendar citas y dar prioridad a pacientes hospitalizados o urgentes.

El Proveedor entregará especificaciones que debe de cubrir el pacientes previo a los estudios o servicios solicitados, ayuno, higiene personal, tipo de vestimenta.

Procedimientos

1. **Simulación virtual** con tomógrafo en red para la determinación del volumen (área) de tratamiento de radiación por paciente y simulación como mínimo 3D, IMRT, VMAT, y simulación con tomografía.

Este procedimiento es fundamental y esencial para delimitar el volumen (área) de tratamiento en el paciente oncológico.

Proceso para el seguimiento de la simulación virtual

- 1.- El paciente llega a la cita prevista, con la documentación entregada por parte de la unidad médica hospitalaria la cual comprende Formato 4/30, Vigencia de Derechos y en complemento Identificación Oficial Vigente brindada por el derechohabiente en el cual se le dará atención al servicio.
- 2.- Una vez entregada la documentación, el paciente deberá pasar al departamento del simulador virtual, en el cual se procederá a posicionar al paciente con todos los sistemas especiales de fijación que requiera y siguiendo las indicaciones del personal especialista en el área.





CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



3.- Se procede a tomar los escanogramas en las proyecciones anterior y lateral; con estas se determinan los límites inferior y superior donde se tomarán los cortes axiales para obtener los volúmenes de los órganos de riesgo del paciente y el volumen tumoral.

El procedimiento de planeación es un trabajo específico y selectivo del físico médico conjuntamente con el radio-oncólogo y consiste en utilizar los datos del paciente obtenidos del simulador virtual cargados en la red de donde se toman los datos y se introducen al sistema de planeación de tratamiento y proceden a contornear los órganos de riesgo y el volumen (área) de tratamiento con lo cual ya se puede realizar distribución virtual del haz de radiación seleccionando la energía adecuada toda vez que podemos seleccionar 6 mv o 18 mv en rayos x y 4, 6, 9, 12, 16 y 20 mev de electrones para el o los haces de radiación dirigidos al volumen tumoral blanco, al volumen tumoral macroscópico y al volumen tumoral clínico y de este proceso se obtiene la planeación computarizada de los diversos haces de radiación determinando las curvas de isodosis, histogramas y delimitación de los tejidos sanos que deben protegerse para optimizar y disminuir los efectos terapéuticos del acelerador lineal.

Esta planeación aprobada por el físico médico y el radio-oncólogo es enviada a través de la red al acelerador lineal. Al tener los resultados de la simulación con el simulador virtual y las curvas e histogramas de isodosis obtenidas por el sistema de planeación, estos datos se toman de la red en el acelerador lineal los cuales aparecen en la consola de control del acelerador y en el cual pueden visualizarse todos los datos detallados del paciente incluyendo nombre y fotografía, número de campos, energía de cada campo, angulación del gantry, del colimador, posicionamiento de la mesa, unidades monitor por cada campo y una radiografía digital reconstruida de cada campo de tratamiento, el cual se puede repetir las veces que el médico radio oncólogo considere necesario para garantizar el control de calidad del tratamiento.

El paciente entra al área de tratamiento del acelerador, adopta la posición elegida en el simulador con todos los accesorios de fijación con los que fue simulado, se localizan los puntos de cruces de los laser previamente establecidos en el simulador, se hacen las correcciones geométricas indicadas por el sistema de planeación de tratamiento y se toma una placa de verificación con el sistema portal visión integrado al acelerador dual o mono energético. Esta placa es analizada en forma digital contra la radiografía digital reconstruida que viene del sistema de planeación de tratamiento del sistema.

El médico radio oncólogo en conjunto con el personal ocupacionalmente expuesto determinan si se debe realizar algún cambio en el posicionamiento del paciente que por lo general es una corrección mínima en beneficio del paciente. Inmediatamente después se





CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



procede a dar el tratamiento programado con la cantidad de campos por tratamiento. El número de sesiones será de acuerdo a la indicación que el médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad Siglo XXI determine; al concluir el tratamiento por parte del proveedor, se envía al paciente para valoración clínica a su médico tratante de la Unidad Médica de Alta Especialidad Siglo XXI.

4. Sesión de teleterapia con acelerador lineal de alta energía dual o mono energético
Empleo de acelerador lineal de alta energía y mono energético por sesión (utiliza fotones 6, 18 mv y electrones 6, 9, 12, 15 y 20 mev (pacientes adultos).

Se da por entendido que el número de sesiones de tratamiento estará indicada por el médico tratante del Instituto Mexicano del Seguro Social en la solicitud de subrogación, el proveedor del servicio deberá respetar la indicación, solo en el caso que por evolución del paciente se requiriera modificación en el número de sesiones, el proveedor solicitará la aprobación a la jefatura de departamento clínico de la unidad para dicha aprobación.

Al tener los resultados de la simulación con el simulador virtual y las curvas e histogramas de isodosis obtenidas por el sistema de planeación, estos datos se toman de la red se alimentan a la misma en el acelerador lineal los cuales aparecen en la consola de control del acelerador y en el cual podemos ver todos los datos detallados del paciente incluyendo nombre y fotografía, número de campos, energía de cada campo, angulación del gantry, del colimador, posicionamiento de la mesa, unidades monitor por cada campo y una radiografía digital reconstruida de cada campo de tratamiento, el cual se puede repetir las veces que el médico radio oncólogo considere necesario para garantizar el control de calidad del tratamiento.

El paciente entra al área de tratamiento del acelerador, adopta la posición elegida en el simulador con todos los accesorios de fijación con los que fue simulado, se localizan los puntos de cruces de los laser previamente establecidos en el simulador, se emiten las correcciones geométricas indicadas por el sistema de planeación de tratamiento y se toma la placa de verificación con el sistema portal visión integrado al acelerador dual o mono energético.

Esta placa es analizada en forma digital contra la radiografía digital reconstruida que viene del sistema de planeación de tratamiento del sistema. El médico radio-oncólogo por parte del proveedor, en conjunto con el personal ocupacionalmente expuesto determinan si se debe realizar algún cambio en el posicionamiento del paciente que por lo general es una corrección mínima en beneficio del paciente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO	COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Inmediatamente se procede a dar el tratamiento programado con la cantidad de campos por tratamiento. El número de sesiones será de acuerdo a la situación clínica que el médico radio-oncólogo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Siglo XXI o, en caso de haberse realizado la simulación virtual, conjuntamente con el del proveedor, determinen; al concluir este tratamiento se le envía para valoración clínica a su médico tratante en su clínica correspondiente.

- Como requerimiento mínimo la radioterapia debe ser aplicada en un acelerador lineal con técnica mínima de 3D, IMRT, VMAT y simulación con tomografía.
- El licitante desde su proposición deberá manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, mediante oficio libre, cumplir con todo lo solicitado por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda y toda la normatividad vigente necesaria: CSG, NOM, ISO, Ley de Infraestructura en la Calidad y las que de acuerdo con la operación del Servicio Subrogado en comento aplican, como lo son:

NORMA Y/O REGLAMENTO	DESCRIPCIÓN
NORMA Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017	Para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Radioterapia.
Norma Oficial Mexicana NOM-001-NUCL-2013	Factores para el cálculo del equivalente de dosis.
Norma Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2015	Pruebas de fuga y hermeticidad de fuentes selladas.
Norma Oficial Mexicana NOM-004-NUCL-2013	Clasificación de los desechos radiactivos.
Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012	Del expediente clínico.
Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010	Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014	Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.
Norma Oficial Mexicana NOM-012-NUCL-2016	Requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

José Ortiz de Domínguez S/N, Cal Centro, CP-50005, Puebla-Estado de México, Tel (722) 2 79 89 00 Ext. 1007
www.imss.dob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NORMA Y/O REGLAMENTO	DESCRIPCIÓN
Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012	Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012	Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011	Vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013	Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011	Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
Norma Oficial Mexicana NOM-032-NUCL-2009	Especificaciones técnicas para la operación de unidades para teleterapia que utilizan material radiactivo.
Norma Oficial Mexicana NOM-033-NUCL-2016	Especificaciones técnicas para la operación de unidades de teleterapia: Aceleradores lineales.
NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la tecno vigilancia.
NOM-001-STPS-2010	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo- Condiciones de seguridad.
NOM-002-STPS-2010	Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. DOF 9-XII-2010.
NOM-005-STPS-1999	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas. DOF 2-II-1999.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura. DOF 6-V-2011
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías. DOF 25-11-2008.



2025
 México
La Mujer
 Influyente

Av. Paseo de la Independencia 900, Col. Fátima, PB 83000, Toluca, Estado de México. Tel: (771) 70 80 01 Ext. 1007

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO	COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



NORMA Y/O REGLAMENTO	DESCRIPCIÓN
NOM-034-STPS-2016	Condiciones de seguridad para el acceso y desarrollo de actividades de trabajadores con discapacidad en los centros de trabajo.
NOM-003-SEGOB-2011	Señales y avisos para protección civil: colores, formas y símbolos a utilizar. DOF 23-12-2011.
LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	
REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL	
LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
REGLAMENTO DE LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	

- Una vez realizada la propuesta técnica del licitante, se procederá a realizar visita de verificación al domicilio de las empresas que de acuerdo con la documentación exhibida sus propuestas hayan resultado solventes, por parte del área técnica, así como los auxiliares que éste determine, a efecto de verificar las condiciones reales para la prestación del servicio.
- Esta visita de verificación será parte de la evaluación técnica que tendrá como consecuencia la ratificación o no de los puntos asignados a la propuesta que resulte solvente.
- El servicio deberá ser prestado dentro de las instalaciones del proveedor, con equipo de acelerador lineal.
- El proveedor se obliga a contar en el local de su propiedad con buena presentación y óptimas condiciones de limpieza, ventilación e iluminación en las instalaciones y obligándose igualmente a contar con los aparatos suficientes, adecuados y proporcionar el mantenimiento que garantice óptimas condiciones para prestar los servicios de acuerdo a lo solicitado en la convocatoria.



2025
 Año de
 La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- El proveedor deberá exhibir desde su propuesta técnica, los avisos de funcionamiento vigentes expedidos por la Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) necesarios y a través de los cuales se garantice que el establecimiento se encuentra operando bajo la norma correspondiente.
- En el caso de los aceleradores lineales, desde la propuesta técnica, el proveedor interesado deberá exhibir los siguientes documentos:
 - Registro sanitario vigente durante el ejercicio 2025, en caso de que el certificado fenezca durante el ejercicio de contratación, gestiones inherentes a su renovación, toda vez que será inadmisibles en todo momento que dichos aceleradores lineales funcionen al amparo del contrato que en su caso se suscriba, sin registro sanitario vigente.
 - Certificados de calidad del acelerador lineal, en el caso de ser importados, los certificados los certificados del país de origen, debidamente apostillados, y orden de pedimento de importación, para acreditar el ingreso legal del bien.
 - Bitácoras y comprobantes del mantenimiento preventivo y correctivo de dichos aceleradores lineales por lo menos cada seis meses, realizados por empresa certificada para realizar dichos mantenimientos.
- El proveedor se obliga a dar atención para evaluar el caso dentro de las 72 horas a partir de la notificación que haga el derechohabiente acudiendo a las instalaciones del proveedor adjudicado con la solicitud de servicio subrogado debidamente autorizada por el Director Médico y/o, Subdirector Médico y jefe del Servicio que sea designado, de acuerdo a la cita programada. En los casos de urgencia, se deberá evaluar el caso dentro de las 24 horas de la solicitud de envío.
- El proveedor se obliga con el Instituto a que los resultados del servicio otorgado una vez finalizado, deberán de ser entregados en la Dirección del Hospital que haya remitido al derechohabiente según la zona correspondiente, en un tiempo máximo de 72 horas, deberá contener la siguiente evidencia documental:
 1. El resumen médico con la leyenda de conformidad por el paciente que recibió el tratamiento completo con fecha, hora, nombre y firma.
 2. Hoja de plan de tratamiento con firma del paciente de cada sesión otorgada.



2025
La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



- El proveedor deberá de entregar las especificaciones o instructivo al paciente para la realización del tratamiento.
- El proveedor adjudicado deberá responder a quejas de pacientes por error de proceso de atención que pueda afectar la integridad del paciente o inconformidad con el servicio otorgado.
- El proveedor se compromete a atender los casos de emergencia que se presenten durante la atención del paciente en sus instalaciones al momento de otorgar el servicio, debiendo contar con la infraestructura necesaria para su atención y una vez estabilizado el paciente, poderlo referir a los servicios de urgencias de cualquier Hospital del OOAD Estado de México Poniente para continuar su atención médica, con el resumen médico, estudios realizados y consentimientos firmados de atención otorgada en apego a la NOM 004 SSA3 2012.
- Los licitantes deberán considerar para la presentación de sus propuestas técnicas una carta bajo protesta de decir verdad, en la que señalen que en caso de ser adjudicados se comprometen a la realización de **conciliaciones mensuales con respecto del avance de las sesiones otorgadas a los derechohabientes.**
- Los licitantes deberán considerar para la presentación de sus propuestas técnicas un personal administrativo en días laborales en la Dirección de la unidad médica correspondiente con horario de 9:00 am a 12:00 horas, con la finalidad de enlace operativo con la unidad médica para la realización de los tramites de envío de pacientes a la subrogación de forma oportuna y resolver incidencias, así como también, **las conciliaciones mensuales con respecto a los avances de las sesiones otorgadas a los derechohabientes enviados a la subrogación.**
- Deberán de contar con un servicio de atención telefónica para apoyo y aclaración de dudas de los pacientes y sus familiares, así como situaciones administrativas que puedan necesitarse durante la contratación del servicio.
- El proveedor se obliga a cumplir en tiempo y forma con las citas para otorgar el servicio solicitado y cuando exista un fallo en los equipos, se deberá informar por cualquier medio de comunicación a más tardar en 24 horas posteriores al incidente al director (a) de la unidad médica hospitalaria, referida en la requisición incluyendo en el informe el tiempo de respuesta para la continuidad del servicio con informe al



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Jessica Ortiz de Domínguez S/A, Col Centro, CP 59001, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 79 89 00 Ext. 1897
www.ittss.0333.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD PARA TODOS



paciente y firma de conformidad del mismo. El tiempo máximo de reparación no debe de rebasar más de 7 días hábiles.

- En caso de que el Instituto requiera del servicio durante el periodo de mantenimiento, reparación o sustitución de equipos por parte del proveedor, el proveedor estará obligado a resolver las demandas de estos tratamientos, quedando bajo la responsabilidad la elección del lugar del proceso, mismo que deberá de contar con acreditación de la autoridad competente y cumplir con las normas vigentes y la metodología con que fueran realizadas sea similar a la instalada en la infraestructura del proveedor y de conformidad con el paciente y familiar.
 - El personal responsable de otorgar la atención de los pacientes, deberá de contar con las acreditaciones y capacitaciones vigentes necesarias para el desempeño de sus funciones, expedidas por la autoridad competente.
 - El proveedor se obliga a cumplir estrictamente con los ordenamientos dictados por la Secretaría de Energía, Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, Secretaría de Salud y disposiciones municipales.
 - El proveedor deberá contar con la vigencia del dictamen de verificación de protección civil.
- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.



2025
ANIVERSARIO
La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para efectos de este procedimiento éste numeral No Aplica.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento éste numeral No Aplica.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser válidos durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

Para efectos de este procedimiento éste numeral No Aplica.

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido



2025
100 años
de la Revolución



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL



por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá de cubrir durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Para efecto de lo anterior, el licitante deberá Acreditar el cumplimiento de las siguientes Normas:

- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-005-SSA3-2010**, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-033-NUCL-2016**, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE UNIDADES DE TELETERAPIA, ACCELERADORES LINEALES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-032-NUCL-2009**, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OPERACIÓN DE UNIDADES PARA TELETERAPIA QUE UTILIZAN MATERIAL RADIOACTIVO.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-031-NUCL-2011**, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL OCUPACIONALMENTE EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES.
- NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-002-SSA3-2017**, PARA LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RADIOTERAPIA.

Adicionalmente a las normas descritas en este apartado serán de estricto cumplimiento las normas descritas en el inciso a) del presente anexo técnico.

- III. En caso de que no existan Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, en donde el certificado deberá estar vigente



2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y PAGO SOCIAL



durante la vigencia del contrato, los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

IV. Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica del Instituto Mexicano del Seguro Social.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

No se incluye

Firma de revisión y aprobación

Área Requiriente



Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Área Técnica



Ing. Camilo Alonso Perez Arias
Ingeniero Biomédico E2



Ing. Heidi Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2



2025
La Mujer



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

ANEXO 2 (Dos)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOUD: 00030016-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 16 Estado de México Zona Poniente
166001 Oficina del OGAD EDO MEX PTE
200100 Jefatura De Servicios De Prest
 Concepto: CAOA Adquisición Of. No. 19900120F105/CAOA02373025 recibido el 04 de Septiembre de 2020
Subrogación por Servicios de Radioterapia

Fecha Elaboración: 04/09/2020
 Total Compromiso (en pesos): \$ 42,731,620.53
 Cuenta: 51331030 SUB SERVICIOS RADIOTERAPIA Unidad de Información: 166002 Centro de Costos: 200
 COG: 3390119

COMPRANET (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOT
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	14,377.7	14,004.1	14.2	
TOTAL COMPROMISO												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 SILVIA LIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ
 SILVIA LIVIA DOMÍNGUEZ CRUZ

DA	MES	AÑO

DICTAMENADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6173-028-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Aflanzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Aflanzadora" o la "Aseguradora")

Monto Aflanzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 262 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 96 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amia.org.mx

(Nombre del representante de la Aflanzadora o Aseguradora)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.		

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___ % de dicho monto. Previa notificación del fado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 203 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fado dará aviso a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fado, (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fado exhiba a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.		

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Aflanzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la Institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
 2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
 3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
 4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
 5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
 6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.
- Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Aflanzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO	COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	

ANEXO 4 (Cuatro)
DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Regional Estado de México Poniente
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/1438/2025
 Toluca México, a 08 de septiembre de 2025

Dr. Martín Rodríguez Roldán
 Director del HGR 251
Presente

Derivado de la contratación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.G.A.D. ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**, al respecto y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador del contrato, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya en el cargo, puesto y/o categoría:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO		FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y DE RECIBIDO
DATOS		
Nombre	Dr. Martín Rodríguez Roldán	
Cargo	Director	
Área de adscripción en el IMSS	HGR 251	
Domicilio Institucional	Avda. de la Vida No. 501 Sur Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec Estado de México.	
Registro Federal de Contribuyentes		
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico Institucional	martin.rodriguez@imss.gob.mx	
Teléfono Institucional	722 2 75 77 00 EXT 1090, 1000 O 1500	

Sin otro particular, les envío un cordial saludo, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
 Titular

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTICULO 15 de la LGTAIP** en el presente contrato y en sus anexos se listan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**; por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
 Coordinador Administrativo

Elaboró/Clavó
 Lic. Karla Alejandra Irujo
 Analista/leg del Ingresos 00





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Regional Estado de México Poniente
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/1439/2025
 Toluca México, a 08 de septiembre de 2025

Ing. Heidi Olivares Ayala
 Ingeniero Biomédico E2

Ing. Camilo Alonso Perez Arias
 Ingeniero Biomédico E2

Presente

Derivado de la contratación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.O.A.D. ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**, al respecto y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al numeral **4.24.7**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se les designa y se les notifica por escrito que fungirán como áreas técnicas, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituyan en el cargo, puesto y/o categoría:

ÁREAS TÉCNICAS		FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y DE RECIBIDO
DATOS		
Nombre	Ing. Heidi Olivares Ayala	
Cargo	Ingeniero Biomédico E2	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Colonia Centro, C.P. 50000	
Correo electrónico institucional	heidi.olivares@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 00 ext. 1007	
DATOS		FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y DE RECIBIDO
Nombre	Ing. Camilo Alonso Perez Arias	
Cargo	Ingeniero Biomédico E2	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Colonia Centro, C.P. 50000	
Correo electrónico institucional	camilo.perez@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 00 ext. 1007	



2025
 Año de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO Y SALUD PARA TODOS



Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
Titular

L.C. Estela Francisco Hernández Becerra
Coordinadora Auxiliar Operación Administrativa

Elaboró Oficio
L.C. Karina Alejandra Rivas
Analista Deleg. de Planeación EO







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO	COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	

ANEXO 5 (Cinco)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta CONAC' 51331030 - Subrogación por servicios de radioterapia	Partida presupuestaria COG 33901		
Concepto: Por las erogaciones de la subrogación de servicios de radioterapia requeridos por las Unidades Médicas del Instituto.			
Plazo de pago: 20 días Tipo de glosa: Diversos			
Requisito: <ul style="list-style-type: none"> • Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema PREI-Millennium. 			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: <ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> ➢ número de proveedor; y, ➢ número de contrato. • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 			
Firma de autorización en la representación impresa del CFDI: Unidades médicas de segundo nivel y UMAE <ul style="list-style-type: none"> • Persona administradora del contrato. 			
Referencias normativas: <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III. • Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. • Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica. 2000-001-006. 			
Estado 12 febrero 2025  L.C. Gerardo Díaz Jiménez Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Revisó 12 febrero 2025  Mauricio José González Alameda Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 12 febrero 2025  Mtra. Verónica Martínez Navas Encargada de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, Asignación de recursos Oficio No. CCT/19/001180100/012/0000000	Vigencia a partir de 12 FEB 2025 Página 1 de 1 Anexo 2 Clave 6013-018-001



CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO	COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00	
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTICULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al DOMICILIO, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [REDACTED]

- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, REPRESENTAR, ADMINISTRAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN, ESCISIÓN Y FUSIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, ENTENDIÉNDOSE COMO INCORPORADO EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS EN AL CUALES PARTICIPE, SIN NECESIDAD DE MODIFICAR LOS PRESENTES ESTATUTOS, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**
- 1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

- 2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18.719, DE FECHA 23 ENERO 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO SANCHEZ LIRA NOTARIO NÚMERO 61, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 51287117 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2012.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PUBLICA NÚMERO: 105,269 FOLIO MERCANTIL: 51287 FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]
[REDACTED] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED]

- 2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RMT120123QW3 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO, [REDACTED]
- 2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL SAMUEL DANIEL PALOMARES MARTÍNEZ CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTICULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al NOMBRE Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el ARTICULO 115 FRACCIÓN III, de la LGTAIP, en el presente contrato se testa los datos correspondientes al REGISTRO PATRONAL IMSS Y REGISTRO INFONAVIT lo anterior, en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,895 DE FECHA 24 FEBRERO 2021, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES [REDACTED]

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: D). PROPORCIONAR SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO EN BASE A IMÁGENES Y CIFRAS DE MAS ALTO NIVEL DE RESOLUCIÓN, PROPORCIONAR TRATAMIENTOS DE RADIOTERAPIA; PROPORCIONAR TODA CLASE DE SERVICIOS PROFESIONALES DE DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTO EN EL CAMPO DE LA MEDICINA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, [REDACTED]

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA CONVOCATORIA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se trata el dato correspondiente al DOMICILIO, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

PARTICIPANTE "A":

PARTICIPANTE "A": SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA **ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025**, ATENCIÓN MÉDICA QUE PRESTARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA DE SU PROPIEDAD DENOMINADA:

HOSPITAL ANGELES LOMAS CON DOMICILIO AVENIDA VIALIDAD DE LA BARRANCA SIN, COLONIA VALLE DE LAS PALMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52783.

LA QUE CUENTA CON ÁREAS FÍSICAS ADECUADAS A LOS LINEAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS OFICIALES PARA LA PRÁCTICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICO PROFESIONAL SUFICIENTE Y CALIFICADO. EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA INSTALADOS Y FUNCIONANDO EN CANTIDADES MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EN PROPUESTA ECONÓMICA, CUYA INFRAESTRUCTURA LE PERMITE ADEMÁS GARANTIZAR EL 100% DEL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA DEMANDA EXISTENTE Y FUTURA DE SERVICIOS, TOMANDO EN CUENTA EL CRECIMIENTO ANUAL EN LA POBLACIÓN DEL INSTITUTO QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, Y CUMPLE A CABALIDAD LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINO Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

PARTICIPANTE "B": SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA **ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025**, ATENCIÓN MÉDICA QUE PRESTARÁ CON LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO LAS LICENCIAS, CAPACITACIONES DE PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN NORMATIVA Y REGULATORIA PARA BRINDAR EL SERVICIO A CONTRATAR. EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGÍA INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y CUMPLE A CABALIDAD LO ESTIPULADO EN LOS TÉRMINO Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LICENCIADO **HECTOR ÁLVAREZ CHÁVEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE **OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA **SOLIDARIA** PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL		
PROVEEDOR" OPERADORA DE		
HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.		

CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 251, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V. QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 251, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025.

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 251, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "**LAS PARTES**" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"

LIC. HÉCTOR ALVAREZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
OPERADORA DE HOSPITALES
ANGELES, S.A. DE C.V.

"EL PARTICIPANTE B"

C. SAMUEL DANIEL PALOMARES
MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RECURSOS MÉDICOS Y
TECNOLÓGICOS PARA LA SALUD, S.A.



**ANEXO 7 (Siete)
ANEXOS TÉCNICOS**

Anexo T0 (T-cero) Oferta Técnica

Anexo T 0 (T-cero)

Identificación de la Unidad de Radioterapia Subrogada

Licitante: _____

Unidad de Radioterapia Subrogada	_____
Domicilio:	_____ C.P.: _____
	_____ Teléfono: _____ Ext: _____
Municipio/Delegación:	_____ Estado: _____
Horario de Atención:	_____

Nombre Médico radio oncólogo	_____
Número de Cédula Profesional	_____

Unidad de radioterapia Subrogada	Total m ²	Se ubica dentro de un Hospital	
		Si	No
a) Metros Cuadrados del área de tratamiento de Radioterapia (anexar copia del croquis del área gris)			
		Aceleradores lineales y simuladores	
		Total	
b) Número de aceleradores lineales			

Equipamiento	Marca (s):	Modelo (s):
Aceleradores lineales		

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General (Anexar documento)	No Certificado



Anexo T 0 (T-cero)

Normatividad

Anexar copia legible de la documentación que se señala a continuación.

	Si	No	Número de Folio
Aviso de Funcionamiento			
Licencia Sanitaria			

Responsable Sanitario	Nombre	Número de Folio
De la Unidad de Radioterapia		

Fecha: _____

Nombre y cargo del médico responsable de la Unidad de Radioterapia:

**Instrucciones de llenado del Formato de Identificación de la
Unidad de radioterapia Subrogada, parte del Anexo T 0 (T-
cero)**



CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.	

Anexo T1 "Requerimiento de sesiones para pacientes en radioterapia 3D subrogada por partida"



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HEALTH AND SOCIAL SECURITY



**CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO
SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA
PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL
O.O.A.D. ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

**ANEXO 4 (CUATRO)
CANTIDADES Y DISTRIBUCIONES DE
SESIONES Y SIMULACIONES**

**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS**



2025
La Mujer
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Car. Centro, CP. 50000, Toluca Estado de México. Tel: (722) 71 88 00 Ext. 1001
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	SESIONES	4,580	11,450
	SIMULACIONES	220	672

NOTA: ES IMPORTANTE HACER MENCIÓN DE QUE DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS, SE REALIZARA EL ENVÍO DE LOS PACIENTES A LA SUBROGACION DE RADIOTERAPIA, POR CONSECUENCIA NO SE ESTABLECE UNA DISTRIBUCIÓN DE LAS CANTIDADES DESCRITAS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, TODA VEZ QUE ESTA DEPENDERA DE LAS NECESIDADES SIEMPRE VARIANTES RESPECTO DEL CENSO DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON CANCER DE PRIMERA VEZ.



2025

Av. Andrés Bello s/n, Col. Centro, C.P. 58000, Toluca (Estado de México), Tel. (0222) 79 60 00 Ext. 1987
www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

Anexo T2 (T-dos) Especificaciones del equipamiento para radioterapia

Características del sistema de radioterapia

Deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud clave 531.829.0841, 531.830.0075, 531.830.0091, 531.829.0680, 531.829.0276, 531.771.0050, 531.769.0013, 531.925.0089

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Equipo médico para radioterapia intraoperativa. Diseñado para irradiar lesiones en particular el cual trasmite una cantidad controlada de radiación X desde la punta de una sonda delgada colocada en el objetivo. La radiación solo se produce cuando se activa la fuente de rayos X. El centro de sistema de radioterapia es una XRS en miniatura de baja energía con una tasa de dosis alta. La XRS controla mediante una consola de control electrónica y portátil y un juego de componentes para colocar la sonda XRS en el objetivo y realizar el aseguramiento de calidad. Fuente de rayos X con un peso de 1.6 kg y medidas de 17.5 x 11 x 7 cm, con unidad de mando de peso 4.5kg, medidas 38.1 x 30.5 x 8.9 cm, voltaje de entrada 100-240V AC, potencia absorbida máxima de 60VA, frecuencia 5060 Hz, tensión de aceleración 40-50 Hx y corriente de haz 5, 10, 20 o 40µA. Con sistema de soporte de seis grados de libertad, comprensión de peso, frenos magnéticos, panel de mando manual y pedal, voltaje de entrada 100/120/230 V AC+/-10%, corriente de entrada 8/7/4 A y frecuencia 50-60 Hz. Aplicadores de plástico esféricos con diámetro de 1.5 a 5cm, esterilizables al vapor. El equipo consta de estativo de suelo, consola de control, fuente de rayos X, transformador de aislamiento, set de herramientas de control de calidad y calibración, interfaz de usuario de software de aplicación, juego de dilatadores y bandeja, monitor, teclado, CDs, carro para componentes, array de fotodiodos, dispositivo de centrado de sonda y soporte de cámara de ionización, cámara de ionización con apantallamiento, dosímetro. - Aplicadores: Esféricos y bandeja de transporte, aplicador de aguja, aplicador plano, aplicador cilíndrico V, aplicador superficial.	
2	SIMULADOR GRANDE PARA RADIOTERAPIA.- Equipo de apoyo para la localización precisa y exacta de tumores y estructuras críticas del paciente que es tratado con radioterapia. Distancia foco - isocentro (DFI) desde 80 cm hasta 140 cm o más. Rotación isocéntrica de ±180° para DFI de 100 cm. Rotación del colimador ± 135° o mayor con controles locales y remotos. Colimadores independientes (las 4 hojas) con controles locales y remotos. Intensificador de imagen de 12" con 3 campos. Circuito cerrado de televisión con sistema de digitalización de imágenes fluoroscópicas con: retención de la última imagen. Monitor dentro de la sala de simulación para exhibición de parámetros de tratamiento. Mesa de paciente: con cubierta de fibra de carbón, altura variable de 65 cm o menor a 170 cm o más, desplazamiento longitudinal de la cubierta:150 cm o más, desplazamiento lateral de la cubierta: ± 25 cm o más, rotación de la mesa respecto al isocentro: ± 90° o más, paneles de soporte posterior de espina central, paneles tipo raqueta para la cubierta, portachasis radiográfico de hasta 14 x 77 pulgadas, sujetadores para accesorios universales, indexada para accesorios de inmovilización, soporte de brazo ortogonal o en forma de "I", la mesa debe ser igual a la mesa del acelerador lineal. Generador de Rayos X de alta frecuencia controlado por microprocesadores, de 50 kw, 600 mA, 125 kVp con control automático de brillo. Tubo de Rayos X de 9,000 RPM o más con puntos focales de 0.6 y 1.2 mm o menores. Indicador óptico de distancia foco - piel.	
3	SIMULADOR RESTRINGIDO PARA RADIOTERAPIA.- Equipo de apoyo para la localización precisa y exacta de tumores y estructuras críticas del paciente que es tratado con radioterapia. Rotación de ° 180° para DFI (distancia foco isocentro), variable de 80 a 120 cm o más. Precisión del isocentro de ° 1 mm o menor. Generador de Rayos "X" de alta frecuencia controlado por microprocesador, Potencia de 40 KW o más. Corriente de hasta 500 mA o mayor. Voltaje seleccionable desde 50 a 125 kVp o mayor. Control automático de brillo. Tubo de Rayos "X", Puntos focales de 0.6 y 1.2 mm o menores. Capacidad de almacenamiento de calor de 400,000 HU o mayor. Intensificador de	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	imagen de 9 pulgadas o mayor con dos campos, movimiento lateral * 20 cm o mayor. Movimiento longitudinal * 20 cm o mayor, Rango del movimiento vertical de 50 cm o mayor. Colimador con tamaño de campo de 40 x 40 cm o mayor, con DFI a 100 cm, rotación * 90° o mayor. Colimación asimétrica izquierda-derecha. Mesa de paciente con: movimiento vertical desde 70 cm o menor a 130 cm o mayor. Rango del movimiento longitudinal de 60 cm o mayor. Movimiento lateral * 15°. Rotación de * 90° o mayor. Cubierta de fibra de carbón. Portachasis para películas de 35 x 43 cm. Capacidad de peso de 200 Kg o mayor. Circuito cerrado de televisión, retención de la última imagen. Localizador del isocentro con sistema láser, dos de pared, uno de techo y uno sagital. Indicador óptico de distancia foco-piel. Con opción de conexión en red al acelerador lineal y al sistema computarizado de planeación de tratamiento.	
4	SISTEMA DE PLANEACIÓN DE TRATAMIENTOS TRIDIMENSIONAL CON INTERFASE PARA RADIOTERAPIA.- Sistema de planeación de tres dimensiones. Sistema de planeación de 3 dimensiones con software para: Planeación de campos con colimador multihojas, con visión en la dirección del haz (beam eye view). Las formas de campo, deben ser generadas automáticamente para cada campo. Planeación de campos no-coplanares. Capacidad actual para planeación de modulación de intensidad. Debe mostrar mallas de isodosis alrededor del volumen de tratamiento en 3 dimensiones. Incluir interfase para transferencia de datos desde dosímetro de fantasma de agua, tomógrafo computarizado, RM, scanner de película y capacidad para Dicom 3.0. Debe incluir red de comunicación de parámetros de tratamiento y base de datos con: datos compartidos con sistema de planeación de tratamientos, transferencia de datos del campo al acelerador lineal y si es necesario del colimador multihojas para su ajuste automático a los parámetros de tratamiento y las secuencias de campo. Interfase con el simulador para la captura de los datos de campo y parámetros mecánicos del simulador, así como su transferencia al sistema de planeación de tratamientos. Capacidad actual para manejar imágenes de referencia de unidad portal. Estación de trabajo.	
5	UNIDAD DE RADIOTERAPIA CON COBALTO 60.- Equipo de teleterapia con fuente radiactiva de cobalto 60 para tratamiento de enfermedades oncológicas, que requieran radiación externa en lesiones profundas y cuerpo entero. Unidad rotacional de Cobalto 60 con fuente de dos centímetros de diámetro, montaje isocéntrico. Con fuente de Co-60 de 15,000 (RHM). Distancia fuente isocentro de 80 o 100 cm. Indicación automática del sitio de la fuente Regreso automático de la fuente, a posición de seguridad en caso de corte de corriente. Tratamientos en modo "arco", "rotatorios" y "fijo". Colimador luminoso ajustable en continuo y motorizado. Tamaños de campo de 5 x 5 a 36 x 36 cm, como mínimo a 80 o 100 cm de distancia. Rotación del Colimador ± 180 grados. Indicador digital del haz del colimador. Colimador secundario a una distancia fuente-diafragma de 45 a 55 cm. Distanciador óptico y distanciadores mecánicos de 80 a 100 cm. Rotación del soporte de fuente motorizada de 360 grados en continuo, con y sin radiación (simulación) a partir de cualquier posición, incluyendo control de velocidad variable de 0 a 1 RPM o más. Freno electromecánico para aseguramiento del cabezal en la posición de isocentro. Tablero de mando externo a la sala de tratamiento con: inicio de tratamiento, tiempo de duración, encendido con llave, Tablero de mando interno colgante, botón de paro en emergencias, rotación del Gantry, control de simulador. Mesa de montaje isocéntrico motorizada con potenciómetros para cinco movimientos, vertical, rotacional, lateral, longitudinal, rotacional isocéntrico. Juego completo de curvas de isodosis. Distancia foco superficie, foco isocentro y de cuñas.	
6	UNIDAD DE RADIOTERAPIA INTRACAVITARIA CON CESIO 137.- Equipo invasivo para radioterapia intracavitaria de carga diferida de media tasa de dosis y con control remoto con fuentes de Cs-137. Para tratamiento de pacientes con cáncer cérvico-uterino. Contenedor principal con un mínimo de tres canales con controles y relojes independientes entre sí. Con nueve arreglos de fuentes para obtener	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141	
CONTRATO COMPRANET No.:	050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	configuración de sistema Fletcher que permita tratar canales uterinos de ocho, seis y cuatro cm de longitud y cavidades vaginales grandes, medianas y cortas. Consola para el control de los tratamientos. Fuentes de Cesio 137 de 17 mm de longitud activa y 19 mm de diámetro activo, con actividad por fuente de 800mCi. Contenedor adicional para guarda de fuentes que no estén en uso. Traspaso de fuentes de contenedor de guarda a contenedor principal a control remoto. Aplicadores: Tres juegos de aplicadores para Ca Cu (Fletcher). Un juego de aplicadores vaginales. Mesa con soporte de fijación. Sistema de seguridad radiológica para evitar exposiciones no programadas. Circuito cerrado de televisión para observación del paciente con intercomunicador. Monitor de radiación externo con alarma luminosa y audible con niveles de disparo programable en por lo menos seis posiciones.	
7	UNIDAD DE RADIOTERAPIA INTRACAVITARIA CON COBALTO 60.- Equipo para radioterapia intracavitaria. Aparato con carga diferida a control remoto con fuentes de alta tasa de Cobalto 60, contenedor para guarda de fuentes radiactivas y consola de mando. Para tratamientos Ginecológicos con aplicadores vaginales e intracavitarios con aplicadores múltiples de sistema Fletcher. Incluye mesa de tratamiento Cámara de televisión con zoom y movimientos automáticos laterales. Monitor de color. Alarma, luminosa y auditiva de rayos gamma. Equipo de dosimetría que permite concluir tiempo de tratamiento.	



CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

Anexo T3 Cédula de verificación de las instalaciones en las unidades de radioterapia subrogadas



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.O.A.D. ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

ANEXO 11 (ONCE) CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES RADIOTERAPIA SUBROGADA

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS



2025
La Mujer
Indígena

José Ortiz de Domínguez S/N, La Cañada, CP 56031, Toluca Estado de México, Tel: (020) 70 99 00 ext. 1307



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROTECCIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL



Anexo 11 CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES SUBROGADAS DE RADIOTERAPIA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

P=Ponderación; Requisito (I) Indispensable; (O) Opcional

SC= Si cumple NC= No cumple NA= No aplica

Se considera solvente cuando acredita el 100% de los Requisitos Indispensables (Cédula Médica)

Licitante:	Nombre Unidad Subrogado:	Fecha de la visita:
------------	--------------------------	---------------------

Domicilio:

Horario de atención:

Nombre del Médico responsable de la unidad de hemodiálisis:

Cuenta con:	
Certificación/proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General	No Certificado

No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
1	Instalaciones físicas				
1.1	Área de recepción (ubicada a la entrada de la unidad con fácil acceso)	I			
1.2	Sala de espera	I			
1.3	Sanitarios	I			
1.4	Almacén	I			
1.5	Cuarto séptico con material para recoger excretas.	I			
1.6	Consultorio médico con unidad de lavado de manos	I			
1.7	En vestíbulo, recepción y sala de espera hay adecuada ventilación, limpieza, señalamientos y áreas suficientes para que pacientes y familiares permanezcan sentados y cómodos.	O			
1.8	• NORMATIVIDAD (alojada en el Anexo Técnico)	I			
1.9	Rampas de acceso a la unidad para pacientes con capacidad des diferentes, las cuales cuentan con pasamanos.	O			
1.10	Los pasillos y áreas comunes cuentan con los señalamientos necesarios para la adecuada circulación.	O			
1.11	El establecimiento de atención médica cuenta con la Carta de los Derechos Generales de los Pacientes y está ubicada en lugares visibles al público.	O			
2	Área donde se dará el servicio				



2025
 La Mujer

Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
 050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" OPERADORA DE
 HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL



No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
2.1	La habitación cuenta con área de lavado de manos.	O			
2.2	La habitación cuenta con toma de oxígeno y aire grado médico	O			
2.3	Se cuenta con cama hospitalaria				
2.4	Se cuenta con adecuada iluminación				
2.5	Se cuenta con adecuada Higiene y Limpieza de la habitación				
3	Servicios Auxiliares				
3.1	Planta eléctrica de emergencia con capacidad para el abastecimiento de la unidad.	I			
3.2	Cuenta con ambulancia para traslado de pacientes propia y/o contrato vigente, debiendo contar con las características mínimas al menos como se indican en el numeral 4.1.4 Ambulancia de urgencias básicas	I			
3.3	Contrato de prestación de servicio de laboratorio vigente.	I			
8	Equipamiento de la unidad				
8.1	Carro rojo con monitor y desfibrilador.	I			
8.2	Electrocardiógrafo	I			
8.3	Báscula	I			
8.4	Silla de ruedas	I			
8.5	Carro de curaciones	I			
8.6	Camilla con barandales	I			
9	Área de consulta médica/Sala de procedimientos				
9.1	Mesa de exploración	I			
9.2	Báscula	I			
9.3	Esfigmomanómetro.	I			
9.4	Estetoscopio	I			
9.5	Negatoscopio	O			
9.6	Carro de curaciones	I			
9.7	Triples rodables	O			
9.8	Bancos	O			
9.9	Bancos de altura	O			
9.10	Estuche de diagnóstico	O			
10	Recursos Humanos				
10.1	Certificado de especialización y cédula profesional del personal médico nefrólogo	I			
10.2	Copia títulos o certificados del personal de enfermería.	I			
10.4	Existe un rol de turnos de los médicos y un registro de su cumplimiento.	O			
12	Comités				
12.1	Se cuenta con un Comité y registro de infecciones dentro del establecimiento de atención médica hospitalaria.	O			
12.2	Se cuenta con un Comité de mortalidad				

[Handwritten signature]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
 CONTRATO COMPRANET No.:
 050GYR024N10425-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" OPERADORA DE
 HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROVEEDOR DE SERVICIOS DE SALUD



No.	Especificación o criterio a verificar	P	SC	NC	NA
	POR EL INSTITUTO	POR LA UNIDAD SUBROGADA			
	AREA TÉCNICA	NOMBRE Y FIRMA			
	NOMBRE Y FIRMA	DIRECTOR DE LA UNIDAD			
	SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE EL TITULAR DE LA JPM	SUBROGADA			
	VERIFICADOR POR EL INSTITUTO				
	NOMBRE Y FIRMA				



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

Anexo T4 (T-cuatro) Cédula de supervisión de las unidades o centros de atención radiológica

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

Esta cédula debe ser llenada con los datos generados los últimos 6 meses.

Proveedor:	Nombre Unidad o centros de atención radiológica:	Fecha de la visita:
Localidad (Alcaldía)	Unidades Médicas IMSS:	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General SI () NO () Trámite ()		
Nombre del médico responsable de la unidad o centros de atención radiológica:		
No. de equipos aceleradores lineales y simuladores:		
Marcas(s):	Modelo(s):	
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en Radioterapia subrogados			Documento que observa el registro de pacientes subrogados. Debiendo ser congruente con los listados de control de la unidad remitente	
2	Periodicidad de las sesiones de radioterapia			Verificar evidencias documentales del número de sesiones realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Numero de consultas realizadas por el medico radio oncólogo			Se verificarán el listado nominal de consultas otorgadas por el medico radio oncólogo, las cuales deben coincidir con los pacientes subrogados.	
4	Copia de certificado de especialización, cédula profesional del médico Radio			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico radio oncólogo	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
	oncólogo				
5	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería, radiólogos y físicos			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería, radiólogos y físicos.	
6	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
7	Constancia de capacitación y/o adiestramiento en atención de pacientes de radioterapia			Documento que demuestre la constancia de capacitación y/o adiestramiento en radioterapia.	
8	Registro de tratamientos suspendidos y sus causas.			Validar registro de tratamientos suspendidos y sus causas.	
9	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
10	Al ingreso al tratamiento de radioterapia, los pacientes deberán ingresar con Indumentaria limpia, sin objetos que ocasionen contaminación durante la sesión de radioterapia			Verificar al ingreso de los pacientes al área gris del tratamiento de radioterapia no traigan objetos que pudieran contaminar durante el proceso del tratamiento.	
11	Bitácoras de mantenimientos preventivos correctivos tanto de los aceleradores lineales como de los simuladores de acuerdo con la recomendación del fabricante.			Se deberá exhibir copia de las bitácoras de los mantenimientos preventivos y en su caso, correctivos necesarios de acuerdo con las indicaciones del fabricante.	
12	Calibraciones realizadas tanto de los aceleradores lineales como de los simuladores de			Se deberá exhibir copia de las bitácoras de calibraciones realizadas tanto de los aceleradores lineales	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
	acuerdo con la recomendación del fabricante.			como de los simuladores de acuerdo con la recomendación	

Del registro nominal de pacientes en radioterapia subrogada, especificar:	No. De pacientes
13. No. total, de pacientes atendidos de la Unidad Médica del IMSS en la Unidad de radioterapia subrogada, al momento de la visita**	

POR EL INSTITUTO
NOMBRE Y FIRMA JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO
NOMBRE Y FIRMA

POR LA UNIDAD O CENTRO DE ATENCIÓN DE RADIOTERAPIA
NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE O CENTRO DE ATENCIÓN DE RADIOTERAPIA
PERSONAL DE LA UNIDAD O CENTRO DE ATENCIÓN DE RADIOTERAPIA
NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

Anexo T5 (T-cinco) Tabla cifras de control de registro nominal radioterapia subrogado.

PROVEEDOR	OOAD	OOAD	TIPO	No.	CLAVE PRESUPUESTAL	No. CONTRATO	IMPORTE MENSUAL EJERCIDO	REALIZADO	MODALIDAD	MES	AÑO
(Nombre del Proveedor)	(Número de la OOAD)	(Nombre de la OOAD)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Radioterapia Subrogada)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Ejemplo: Razón Social	Ejemplo: 05	Ejemplo: Coahuila	Ejemplo: HGZMF	Ejemplo: 16	Ejemplo: 050901022151	Ejemplo: No. Contrato	Ejemplo: NNNNdd	Ejemplo: NNNN	Ejemplo: RS	Ejemplo: II	Ejemplo: / 2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

Anexo T6 (T-seis)

Directorio de Unidades Médicas



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Partida	Delegación	Tipo	No.	Domicilio	Director
4	Edo. de Méx. Pte.	HGR	251	Arbol de la Vida No. 501 Sur Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec Estado de México.	Dr. Martín Rodríguez Roldán




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" OPERADORA DE
HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.

Anexo T7 (T-siete) Formato de Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: <input type="text"/>	
SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)					
DELEGACIÓN/UMAE: <input type="text"/>		Fecha: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>			
UNIDAD MÉDICA: <input type="text"/>		PACIENTE: <input type="text"/>			
CLAVE PRESUPUESTAL: <input type="text"/>		NOMBRE: <input type="text"/>			
TIPO Y NÚMERO: <input type="text"/>		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
LOCALIDAD: <input type="text"/>		<input type="text"/>			
SERVICIO QUE DERIVA: <input type="text"/>		No. DE SEGURIDAD SOCIAL <input type="text"/> AGREGADO <input type="text"/>			
NOMBRE: <input type="text"/>		CURP: <input type="text"/>			
DIRECCIÓN: <input type="text"/>		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: <input type="text"/>			
TIPO DE SERVICIO: <input type="text"/>		RT <input type="checkbox"/> OD <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> TV <input type="checkbox"/> PEND <input type="checkbox"/> Spl AM <input type="checkbox"/>			
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> URGENCIA: <input type="checkbox"/>		TIPO DE SUBROGACIÓN			
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: CS <input type="checkbox"/> EP <input type="checkbox"/> FE <input type="checkbox"/> FI <input type="checkbox"/>		UNICA <input type="checkbox"/>		MÚLTIPLE <input type="checkbox"/>	
				HEMODIÁLISIS SUBROGADA <input type="checkbox"/>	
		VIGENCIA DE DERECHOS <input type="text"/>			
DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: <input type="text"/>					
<input type="text"/>					
<input type="text"/>					
GRUPO A SUBROGAR: <input type="text"/>					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>		CONSULTA DENTAL: <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/>		MATERNAL INFANTIL: <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/>		AUX DE TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR ESPECÍFICO: <input type="text"/>					
CANTIDAD: <input type="text"/>					
PROVEEDOR: <input type="text"/>					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: <input type="text"/>		DOMICILIO: <input type="text"/>		RFC: <input type="text"/>	
CONTRATO No. <input type="text"/>		VIGENCIA DEL: <input type="text"/>		TEL: <input type="text"/>	
ELABORO: <input type="text"/>		Vb. Bo. JEFE DE SERVICIO: <input type="text"/>		AUT. DIRECTOR UNIDAD: <input type="text"/>	
NOMBRE: <input type="text"/>					
MATRICULA: <input type="text"/>					
FIRMA: <input type="text"/>					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ: <input type="text"/>					
NOMBRE: <input type="text"/>		FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		RESPONSABLE: <input type="checkbox"/>	
PACIENTE: <input type="checkbox"/>				PARENTESCO: <input type="text"/>	
DIRECCIÓN: <input type="text"/>				TEL: <input type="text"/>	
FECHA: <input type="text"/>		FIRMA: <input type="text"/>			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

Instructivo de llenado Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

N o	DATO	ANOTAR
1	Delegación UMAE y	El nombre de la Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
NOTA: Deberá procurarse sea pre impreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.		
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican a la o el paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del Servicio/ Departamentos (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine la o el médico tratante debe recibir el servicio la o el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o equipo descompuesto, FI: falta de insumos.
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio a la o el paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EC: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Tipo de subrogación	Con una X el recuadro que corresponda según sea el caso, única si el servicio subrogado se otorga por única ocasión, múltiple cuando el servicio se otorga por más de una ocasión o radioterapia Subrogada cuando la o el paciente es enviado a este programa.
11	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno de la o el Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
12	Diagnóstico y Resumen clínico	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, y todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por la o el Jefe de Departamento Clínico y/o la o el Director o encargado de la unidad médica.
13	Grupo subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
14	Servicio (s) subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar a la o el paciente para su atención.
15	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
16	Elaboró	Nombre, matrícula y firma de la o el responsable de su elaboración.
17	Vo. Bo.	Jefe de Servicio Nombre, matrícula y firma.
18	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma de la o el Director de la unidad médica o de quien él designe.
19	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales de la o el paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



Anexo T8 (T-ocho) Relación de Asistencia de Pacientes en Radioterapia
Subrogada

Nombre o Razón Social del Proveedor		Domicilio y Teléfono de la Unidad Subrogada		
Unidad Médica del IMSS que envía al Paciente:		OOAD/UMAE:		
Nombre del Paciente:				
Identificación del Paciente por parte del Proveedor (solo si se tiene algún número o código de identificación):				
No. de Seguridad Social con Agregado del IMSS:				
Días de Sesión de radioterapia: <small>(Marcar con una "X")</small>		L M M J V S D		
Procedimientos de Radioterapia Recibidos				
No.	Fecha	Nombre Completo del Paciente	Firma	Nombre y Firma del Familiar <small>(Solo en caso de que el paciente no pueda firmar)</small>
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

Instituto Mexicano del Seguro Social

Anexo T9 (T nueve)

Acuerdo de confidencialidad

[Hoja membretada por el licitante del servicio]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

_____, a _____ de _____ de 20____

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.- "EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141		
CONTRATO	COMPRANET	No.:
050GYR024N10425-001-00		
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.		

- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en _____, Col _____, Alcaldía _____, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

[Nombre del Representante legal del Proveedor
Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

Anexo T10 (T diez)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD SUBROGADA DE RADIOTERAPIA



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO
SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA
PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL
O.O.A.D. ESTADO DE MÉXICO PONIENTE.**

**CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD
SUBROGADA DE RADIOTERAPIA-
[ANEXO 8]**

**JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS



ANEXO 8 (OCHO)

CÉDULA DE SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD DE RADIOTERAPIA

Instrucciones: Marque con una "X" el criterio que corresponda.

Esta cédula debe ser llenada con los datos generados por el último mes.

Proveedor:	Nombre Unidad de Radioterapia:	Fecha de la visita:
Localidad (OOAD)	Unidades Médicas IMSS:	
Domicilio:		
Certificación del Consejo de Salubridad General	SI () NO ()	Trámite ()
Nombre del médico responsable de la unidad de radioterapia:		
Número total de pacientes IMSS atendidos:		

No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
1	Registro nominal de pacientes en la unidad de radioterapia subrogada con: atención programa o con urgencia.			Documento que observe el registro de pacientes subrogados, pacientes con atención programa o con urgencia.	
2	Periodicidad de las sesiones de radioterapia.			Verificar evidencias documentales del número de cirugías realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
3	Duración y número de las sesiones de radioterapia.			Verificar evidencias documentales del tiempo de duración de las sesiones de radioterapia realizadas por paciente, prescritas por el médico IMSS.	
4	Copia de certificado de especialización o cédula profesional del médico con especialidad en radio oncología responsable de la unidad.			Verificar copia de certificado de especialización y cédula profesional del médico radio oncólogo responsable de la unidad de radioterapia.	
8	Copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.			Verificar copia de títulos o certificados que comprueben estudios de enfermería.	
9	Existe por lo menos un médico por turno.			Verificar documento de rol de médicos.	
11	Registro de sesiones			Validar registro de	



Instituto Centro de Desarrollo S.A. Cal Cortés, CP 50000, Puebla Estado de México, Tel: 0228 2 79 80 00 Ext. 1007

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
 CONTRATO COMPRANET No.:
 050GYR024N10425-001-00
 CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" OPERADORA DE
 HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



No.	Criterio a verificar	Si cumple	No cumple	Instrucciones para el supervisor	Observaciones
	de radioterapia suspendidas y sus causas.			tratamientos suspendidos y sus causas.	
14	Cumplimiento de lavado de manos por parte del personal de enfermería.			Documento que demuestre capacitación en el lavado de manos	
POR EL INSTITUTO				POR LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA	
NOMBRE Y FIRMA ADMINISTRADOR DE CONTRATO O SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO				NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR DE LA UNIDAD	
VERIFICADOR POR EL INSTITUTO				PERSONAL DE LA UNIDAD DE CIRUGÍA	
NOMBRE Y FIRMA				NOMBRE Y FIRMA	

[Handwritten signature]



2025
 con
 La Mujer
 Indígena

Avda. Ocho de Diciembre S/N, Col. Centro, CP 50000, Toluca Estado de México, Tel: (722) 2 74 80 04 Ext. 1007



CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

Anexo TII (T once)

CÉDULA DE CONTROL DEL GASTO POR UNIDAD MÉDICA



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL



**CONTRATACION DEL SERVICIO MEDICO
SUBROGADO DE RADIOTERAPIA PARA
PACIENTES NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL
O.O.A.D. ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

**ANEXO 9 (NUEVE)
CÉDULA DE CONTROL DEL GASTO POR
UNIDAD MÉDICA**

**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141
CONTRATO COMPRANET No.: 050GYR024N10425-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.

Anexo T12 (T doce)

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROTECCIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**CONTRATACION DEL SERVICIO
MEDICO SUBROGADO DE
RADIOTERAPIA PARA PACIENTES
NUEVOS EJERCICIO 2025 DEL O.O.A.D.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE**

**ANEXO 10 (DIEZ) ENCUESTA DE SATISFACCIÓN
PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS**

**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES
MÉDICAS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S5M0141

CONTRATO COMPRANET No.:
 050GYR024N10425-001-00

CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
 PROVEEDOR" OPERADORA DE
 HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUD PARA TODOS



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN PARA USUARIOS DE SERVICIOS SUBROGADOS.

Nombre del Usuario y Numero de seguridad social:	
Fecha:	
Procedimiento realizado	
Proveedor	

Favor de contestar seleccionando del 0 al 5, donde 5 es el valor de mayor satisfacción y 0 es la de menor.

PUNTO A EVALUAR	0	1	2	3	4	5
Cómo fue el trato con el que le brindaron el servicio por parte del personal (Atención rápida y eficiente)						
Facilidad de comunicación el con personal						
Tiempo de espera previo al otorgamiento del servicio						
Fue completa y comprensible la información otorgada previa el servicio						
Fue completa y comprensible la información otorgada al concluir el servicio						
Cómo considera la limpieza de las instalaciones						
Considera fue completo el servicio solicitado						
Disponibilidad de fecha y hora de servicio						
Recepcionista (Actitud, disponibilidad)						
En general, como considera la calidad del servicio						
Procesos administrativos						
Actitud del personal de enfermería						
Equipamiento (Sillas de rueda, camillas, etc)						
Accesibilidad interior y exterior (Estacionamiento, barreras)						
Comodidad de las salas de espera						
Intención de volver a solicitar servicio por la empresa						
Recomendaría este servicio subrogado						

Nombre y firma de quien contestó la encuesta: _____

